PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro Atención Sector Agropecuario
OBJETO	Suministro de materiales de formación, bienes de consumo, otros insumos y Elementos de Protección Personal para Aprendices, necesarios para atender las áreas de Formación Profesional Integral en los diferentes programas del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, y el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y establece que: "El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

La Constitución Política de Colombia Conforme al artículo 64 establece que "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. // El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. //El estado reconoce la dimensión económica, social,

cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos corno a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos."

La Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo (PND 2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida", entre las definiciones del artículo 3 reza: "C. Innovación social. Es el proceso a través del cual se crea valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovechan una oportunidad y resuelven un problema social de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en el sistema en el cual opera. La Innovación Social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, sustentable, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad, generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad y aportar al desarrollo sostenible.

El Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA. que entre otras disposiciones contempla: Artículo 12. Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Son funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo: (...) 12. Planear. dirigir. coordinar y evaluar. de conformidad con las políticas adoptadas. el Programa de Formación Continua a nivel nacional. // 20. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia. Para lograr el cumplimiento de las metas e indicadores, se requieren materiales de formación y elementos de protección dirigidos a los programas de titulada y complementarios.

El Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, tiene como finalidad atender los programas y modos de formación profesional integral desarrollados por la entidad, que guarden relación con los diferentes oficios y ocupaciones de la industria de la construcción, y atender con cargo a él, el pago de los apoyos de sostenimiento que corresponda a los aprendices que reciben formación profesional en esos oficios y materiales de formación. El Decreto 1047 de 1983 “Por medio del cual se reglamenta el Decreto número 2375 de 1974 en lo relacionado con el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC”, establece en su artículo 2º: “El Fondo será administrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, con la asesoría de la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL; de igual manera en su artículo 3°. faculta al SENA como administrador del fondo, para establecer los procedimientos necesarios relacionados con la liquidación, recaudo y control de los valores correspondientes al FIC, así como también para regular la administración, funcionamiento

y destinación específica del mismo. Los cursos de formación que hacen parte del cumplimiento de la meta de FIC requiere materiales de formación y elementos de protección personal con énfasis a los aprendices que cuentan con apoyos de sostenimiento.

El programa de Articulación con la Media – Doble Titulación es una estrategia del Gobierno Nacional liderada por el SENA y el Ministerio de Educación, que permite a los estudiantes de educación media graduarse simultáneamente como bachilleres y como técnicos del SENA. Este modelo fortalece sus competencias laborales, mejora las oportunidades de empleo y emprendimiento, y facilita la continuidad educativa hacia programas tecnológicos y universitarios. Además, contribuye a cerrar brechas de acceso a la formación técnica, impulsa el desarrollo económico del país y se sostiene gracias a la articulación entre instituciones educativas, entidades territoriales y el SENA, que garantizan infraestructura, condiciones de seguridad y la implementación de lineamientos técnicos y pedagógicos. Lo anterior se puede cumplir apoyando el proceso con materiales de formación.

El Consejo Directivo Nacional del SENA, expidió el Acuerdo 003 de 2023, "Por el cual se crea la Estrategia CampeSENA, el Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC), en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (.)", estableciendo en el artículo 2, como objetivo general de la Estrategia CampeSENA, el de "Generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad".

La Resolución 1-00249 de 2025, "Por medio de la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, deroga la resolución 00571 de 2023, y se dictan otras disposiciones". (...) Artículo 22. Dirección Nacional de la Estrategia. La Dirección Nacional de la Estrategia CampeSENA, estará a cargo del director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para lo cual, cumple las siguientes funciones: 1. Gestionar actividades para que las diferentes áreas de la entidad en la Dirección General programen y ejecuten de manera articulada las diferentes acciones para la atención integral a las campesinas y campesinos en el marco de la estrategia CampeSENA. //2. Consolidar y hacer seguimiento a la ejecución de los programas y acciones de CampeSENA a cargo de las Direcciones Regionales y Centros de Formación del SENA. (...)

El Acuerdo 9 del 23 de diciembre de 2023 crea la Estrategia Economía Popular – Full Popular, cuyo propósito es garantizar una atención integral, diferencial e incluyente a personas, unidades productivas y organizaciones que hacen parte de la economía popular. Esta estrategia busca facilitar el acceso a formación pertinente y flexible, reconocer saberes previos, fortalecer la certificación de competencias laborales, apoyar la creación y consolidación de emprendimientos, promover la asociatividad, impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico, y mejorar la inserción laboral. Todo ello con la finalidad de incrementar ingresos, productividad y bienestar, además de reconocer y visibilizar el aporte de este sector a la economía nacional. El Acuerdo también crea el Programa de Formación Especializada para la Economía

Popular (FEP), orientado a desarrollar proyectos de formación especializada presentados por organizaciones formalmente constituidas del sector. El programa garantizará gratuidad total para los beneficiarios y contará con recursos institucionales para su ejecución, seguimiento y evaluación, fortaleciendo las capacidades técnicas, asociativas y productivas de la economía popular en el país.

La Circular 23 del 23 de enero de 2026 establece las orientaciones para la implementación de los programas de formación de las estrategias CampeSENA y Full Popular durante la vigencia 2026. Estas acciones formativas se desarrollarán a través de programas complementarios, ocupacionales y tecnológicos, dirigidos específicamente a poblaciones campesinas y a actores de la economía popular, teniendo en cuenta sus necesidades reales de formación. Además, se aclara que estas estrategias reemplazan las rutas de atención usadas en la vigencia anterior para la formación complementaria CampeSENA.

La Formación Especial Campesina (FEC) y la Formación Especial para la Economía Popular (FEP) cuyas orientaciones están establecidas mediante la Circular 303 del 24 de diciembre de 2025, son rutas de la Formación Profesional Integral del SENA orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas del campesinado y de las personas de la economía popular. Estas formaciones se caracterizan por su enfoque territorial, la flexibilización en el número de participantes, la pertinencia de los instructores, la identificación rigurosa de organizaciones campesinas y populares, y el uso de materiales, equipos y elementos de protección personal adecuados a las realidades productivas. Asimismo, se contemplan apoyos socioeconómicos para los aprendices y un proceso estructurado de identificación y priorización de organizaciones beneficiarias, atendiendo criterios legales, constitucionales y de reconocimiento del campesinado como sujeto colectivo de derechos.

Para las Estrategias mencionadas, la priorización de la oferta formativa se basa en el fortalecimiento de procesos organizativos estratégicos, incluyendo organizaciones campesinas dedicadas a la producción de alimentos, prácticas agroecológicas, pesca artesanal, procesos de reforma agraria y construcción de paz territorial. Una vez identificadas y priorizadas las organizaciones, los centros de formación seleccionan, dentro del catálogo institucional, los programas más pertinentes —tanto de FEC como de FEP— y programan su ejecución garantizando instructores, materiales, elementos de protección y apoyos socioeconómicos. Este modelo asegura que la formación responda de manera efectiva a las necesidades productivas, sociales y territoriales de las comunidades rurales y populares del país. Es así como la Estrategia Campesena y Full Popular con todas sus variantes requieren materiales de formación, equipos y elementos de protección personal para impulsar los grupos de campesinos y economía popular, organizados o individuales, aunque no obligatoriamente formalizados.

Partiendo de lo antes mencionado, El Centro de Atención Sector Agropecuario SENA – Regional Risaralda, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir materiales de formación, que son sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, además de

utilizarlos dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro en los diferentes programas dirigidos a poblaciones especiales, como son la estrategia CAMPESENA, Full Popular, la población víctima de conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, capacitación a trabajadores y desempleados para mejorar su desempeño y estudiantes de educación media; apoyados por la Dirección de Empleo y Trabajo con los Centros de Formación Profesional del SENA se incentivará el acceso de la población desplazada por la violencia y de las víctimas del conflicto armado a programas de formación Titulada, para mejorar sus niveles de empleabilidad e inserción laboral.

Así pues, para el sostenimiento de los proyectos de formación se requieren del suministro de los materiales para la presente vigencia y por el tiempo que dura la formación, por lo que revisando la existencia en el almacén se puede establecer que no se cuenta con los materiales, toda vez, que se requieren para impartir la formación profesional a los distintos programas de formación, específicamente en las competencias de los diseños curriculares.

El Centro Atención Sector Agropecuario, después de establecer la programación indicativa en la formación y teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente vigencia es “altamente probable” que se deban desestimar ciertos programas de formación e incluir otros no contemplados en la planeación de la vigencia, implicando que las cantidades de elementos y servicios variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución de los contratos, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contratos de suministro a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto del proceso.

Para garantizar que la formación que ofrece el SENA sea de calidad y acorde a la realidad productiva, se cuenta con la necesidad de adquirir materiales de formación y elementos de protección personal, por lo que se requiere que el bien o servicio cumpla con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descritas en el presente estudio previo.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
10121500 10121501 10121506 10121604 10121702 10122100 10122101 10131600 10151500 10151501 10151502 10151503 10151506 10151507 10151510	66_9121_276 Suministro de materiales de formación, bienes de consumo y otros insumos, necesarios para atender las áreas de formación profesional integ (...)	Febrero	Marzo	300 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	889.830.926 COP
46181900	66_9121_277 Compra de elementos de protección personal para aprendices del Centro Atención al Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda.	Abril	Abril	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	32.708.105 COP

10121500 10121501 10121506 10121604 10121702 10122100 10122101 10131600 10151500	66_9121_304 Suministro de materiales de formación, bienes de consumo y otros insumos, necesarios para atender el programa de Formación Continua Especi (...)	Febrero	Marzo	300 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	1.128.000.000 COP
46181900	66_9121_305 Compra de elementos de protección personal para aprendices programa Formación Continua Especial Campesina Placa Huella del Centro Atenció (...)	Abril	Abril	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	228.600.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 1 AGRÍCOLA	1	A	10122100	Comida para animales variados
	2	A	10151500	Semillas y plántulas vegetales
	3	A	10151501	Semillas o plántulas de fríjol
	4	A	10151502	Semillas o plántulas de zanahoria
	5	A	10151503	Semillas o plántulas de apio
	6	A	10151506	Semillas o plántulas de alverja
	7	A	10151507	Semillas o plántulas de pepino cohombro
	8	A	10151510	Semillas o plántulas de ajo
	9	A	10151512	Semillas o plántulas de lechuga
	10	A	10151515	Semillas o plántulas cebolla
	11	A	10151517	Semillas o plántulas de espinaca
	12	A	10151518	Semillas o plántulas de tomate
	13	A	10151520	Semillas o plántulas de acelga
	14	A	10151521	Semillas o plántulas de pimiento morrón
	15	A	10151522	Semillas o plántulas de remolacha
	16	A	10151523	Semillas o plántulas de coliflor
	17	A	10151524	Semillas o plántulas de perejil
	18	A	10151525	Semillas o plántulas de brócoli
	19	A	10151526	Semillas o plántulas de repollo
	20	A	10151600	Semillas de cereales
	21	A	10151609	Semillas de maíz
	22	A	10151800	Semillas y plántulas de especias
	23	A	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
	24	A	10151816	Semillas o plántulas de albahaca
	25	A	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
	26	A	10171504	Abono
	27	A	10171506	Humus
	28	A	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
	29	A	10171700	Herbicidas
	30	A	10171702	Fungicidas
	31	A	10171800	Acondicionadores de suelos
	32	A	10171801	Acondicionador orgánico de suelos

	33	A	10171802	Acondicionador inorgánico de suelos
	34	A	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
	35	A	10191509	Insecticidas
	36	A	10191511	Fipronil
	37	B	12161900	Surfactantes
	38	B	12161913	Coadyuvante de rociado
	39	B	12164000	Bactericidas
	40	B	13102000	Plásticos termoplásticos
	41	B	13102019	Polietileno de media densidad mdpe
	42	C	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
	43	C	21101609	Cama de semillas (semillero)
	44	C	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
	45	C	21102300	Equipo para invernadero
	46	C	21102301	Equipo de riego para invernadero
	47	C	21102304	Equipo aislante para invernadero
	48	C	24111500	Bolsas
	49	C	24111503	Bolsas plásticas
	50	C	24112000	Arcones y cestas
	51	C	24112006	Canastas no metálicas
	52	C	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
	53	C	27111933	Lima triangular de tres escuadras
	54	C	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	55	C	27112001	Machetes
	56	C	27112002	Azadones
	57	C	27112003	Rastrillos
	58	C	27112004	Palas
	59	C	27112007	Tijeras de podar
	60	C	27112010	Horquilla de jardín
	61	C	27112024	Juego de herramientas para jardín en miniatura
	62	C	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
	63	C	27112120	Grapas c
	64	D	30111600	Cemento y cal
	65	D	30111607	Cal viva
	66	D	41114200	Instrumentos de agrimensión
	67	D	41114201	Cintas medidoras
	68	D	41114400	Instrumentos meteorológicos
	69	D	41114408	Aparatos para observar la temperatura o humedad en la superficie
	70	D	41122700	Cintas y etiquetas de laboratorio
	71	D	41122702	Cintas etiquetadoras
	72	E	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección

	73	E	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
	74	E	51241200	Agentes dermatológicos
	75	E	51241204	Ácido bórico

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 2 PECUARIO	1	A	10121500	Pienso para ganado
	2	A	10121501	Salvado de trigo puro
	3	A	10121506	Tortas oleaginosas
	4	A	10121600	Alimento para pájaros y aves de corral
	5	A	10121604	Alimento avícola
	6	A	10121700	Alimento para peces
	7	A	10121702	Alimento granulado para peces
	8	A	10122100	Comida para animales variados
	9	A	10122101	Comida para cerdos
	10	A	10131600	Recipientes para animales
	11	A	10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
	12	A	10151704	Semillas o plántulas de pasto
	13	A	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
	14	A	10191506	Mata - roedores
	15	A	10191509	Insecticidas
	16	B	11121800	Fibras de plantas
	17	B	11121802	Algodón
	18	B	12141900	No-metales y gases elementales y puros
	19	B	12141916	Yodo i
	20	B	12161900	Surfactantes
	21	B	12161902	Surfactantes detergentes
	22	B	12352200	Productos bioquímicos
	23	B	12352209	Aminoácidos o sus derivados
	24	C	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
	25	C	21101902	Equipo para cría de ganado
	26	C	21102400	Equipo para insectos
	27	C	21102401	Equipo para apicultura
	28	C	24111500	Bolsas
	29	C	24111503	Bolsas plásticas
	30	C	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
	31	C	27111525	Tenazas
	32	C	27111600	Herramientas de perfilar
	33	C	27111613	Hachuela que no sacan chispas
	34	C	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
	35	C	27111929	Lima de mano plana
	36	C	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
	37	C	27112104	Tenazas
	38	D	30121500	Derivados bituminosos
	39	D	30121501	Alquitrán de carbón hulla
	40	D	31162000	Clavos
	41	D	31162010	Clavo de herradura
	42	D	41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal

	43	D	41102603	Suministros para identificación de animales
	44	D	41105100	Bombas y conductos de laboratorio
	45	D	41105108	Tubos de uso general para laboratorio
	46	D	41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
	47	D	41116105	Reactivos o soluciones químicas
	48	E	42121500	Equipo veterinario
	49	E	42121506	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario
	50	E	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
	51	E	42121509	Termómetros clínicos para uso veterinario
	52	E	42121510	Cajas de instrumentos o accesorios para uso veterinario
	53	E	42121600	**Productos veterinarios**
	54	E	42121602	Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario
	55	E	42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
	56	E	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
	57	E	42121800	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
	58	E	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
	59	E	42131605	Overoles para personal médico
	60	E	42132200	Guantes y accesorios médicos
	61	E	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
	62	E	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
	63	E	42142523	Agujas hipodérmicas
	64	E	42142600	Jeringas y accesorios
	65	E	42142609	Jeringas con agujas para uso médico
	66	E	42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
	67	E	42281604	Desinfectantes de superficies para uso médico
	68	E	42294100	Dispositivos esqueléticos quirúrgicos de tracción y productos relacionados
	69	E	42294101	Lazos de tracción o bucles de tracción o productos relacionados para uso quirúrgico
	70	E	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
	71	E	42311511	Vendajes de gasa
	72	E	42312200	Sutura y productos relacionados
	73	E	42312201	Suturas
	74	E	42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
	75	E	42312313	Soluciones de limpieza de heridas
	76	E	46181600	Calzado de protección
	77	E	46181611	Botas impermeables
	78	E	47121700	Envases y accesorios para residuos
	79	E	47121709	Contenedor de residuos peligrosos
	80	E	50403200	Maíces
	81	E	51101500	Antibióticos
	82	E	51101510	Oxitetraciclina
	83	E	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
	84	E	51101701	Albendazol

	85	E	51101715	Antiparasitario tópico permetrina
	86	E	51101717	Ivermectina
	87	E	51102500	Antihelmínticos veterinarios
	88	E	51102506	Oxfendazol
	89	E	51102600	Antibióticos veterinarios
	90	E	51102700	Antisépticos
	91	E	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
	92	E	51102713	Povidona yodada
	93	E	51131500	Medicamentos antianémicos
	94	E	51131503	Sulfato ferroso
	95	E	51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
	96	E	51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
	97	E	51142904	Lidocaína
	98	E	51171500	Antiácidos y antiflatulentos
	99	E	51171501	Carbonato de calcio
	100	E	51171600	Laxantes
	101	E	51171630	Aceite mineral
	102	E	51171700	Antidiarréicos
	103	E	51171711	Caolín y pectina
	104	E	51191600	Electrolitos
	105	E	51191604	Solución ringer lactato
	106	E	51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
	107	E	51191905	Suplementos vitamínicos
	108	E	51201700	Vacunas aviares
	109	E	51201705	Newcastle
	110	E	51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
	111	E	51211901	Xilacina
	112	F	70121600	Industria ganadera
	113	F	70121610	Apicultura

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 3 ABARROTES	1	A	10151600	Semillas de cereales
	2	A	10151606	Semillas de ajonjolí
	3	A	10151800	Semillas y plántulas de especias
	4	A	10151804	Semillas o plántulas de clavo de olor
	5	A	10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
	6	A	10152003	Semillas o esquejes de árboles de frutos secos
	7	A	10161500	Árboles y arbustos
	8	A	10161528	Carambolo
	9	B	11151700	Hilos
	10	B	14111700	Productos de papel para uso personal
	11	B	14111703	Toallas de papel
	12	B	14121800	Papeles recubiertos

	13	C	24141500	Suministros para seguridad y protección
	14	D	41104213	Agua destilada o deionizada
	15	E	50101700	Frutos secos
	16	E	50101716	Nueces y semillas enteras
	17	E	50101717	Nueces y semillas sin cascara
	18	E	50111500	Carne y aves de corral
	19	E	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
	20	E	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
	21	E	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
	22	E	50112000	Carnes procesadas y preparadas
	23	E	50131600	Huevos y sustitutos
	24	E	50131612	Huevos en la cascara de gallina
	25	E	50131629	Productos derivados de huevos y sustitutos de gallina
	26	E	50131700	Productos de leche y mantequilla
	27	E	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
	28	E	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
	29	E	50131704	Leche en polvo
	30	E	50131706	Lactosa
	31	E	50131800	Queso
	32	E	50131801	Queso natural
	33	E	50131802	Queso procesado
	34	E	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
	35	E	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
	36	E	50151514	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
	37	E	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
	38	E	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
	39	E	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
	40	E	50161512	Almíbar
	41	E	50161800	Productos de confitería
	42	E	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
	43	E	50171500	Hierbas y especias y extractos
	44	E	50171548	Hierbas frescas
	45	E	50171550	Especies o extractos
	46	E	50171551	Sal de mesa
	47	E	50171552	Mezcla para adobar
	48	E	50171700	Vinagres y vinos de cocinar
	49	E	50171707	Vinagres
	50	E	50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
	51	E	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
	52	E	50171900	Salmuera y salsa y aceitunas
	53	E	50171902	Condimento
	54	E	50181700	Suministros y mezclas para hornear
	55	E	50181709	Suministros para hornear
	56	E	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
	57	E	50181909	Galletas de soda
	58	E	50192100	Pasabocas y snacks
	59	E	50192110	Nueces o fruta disecada

	60	E	50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
	61	E	50192401	Mermeladas o preservativos de fruta
	62	E	50192403	Miel
	63	E	50192405	Gelatina real procesada
	64	E	50201700	Café y té
	65	E	50201706	Café
	66	E	50201709	Café instantáneo
	67	E	50202200	Bebidas alcohólicas
	68	E	50202202	Cidra
	69	E	50202206	Licor destilado
	70	E	50202207	Cocteles de alcohol o bebidas mixtas
	71	E	50202300	Bebidas no alcohólicas
	72	E	50202301	Agua
	73	E	50202302	Hielo
	74	E	50221000	Legumbres
	75	E	50221001	Granos
	76	E	50221002	Harina
	77	E	50221200	Cereales procesados
	78	E	50221201	Listo para comer o cereal caliente
	79	E	50221300	Harina y productos de molinos
	80	E	50221301	Harina vegetal
	81	E	50221303	Almidón o harina comestible
	82	E	50301500	Manzanas
	83	E	50301535	Manzana granny smith
	84	E	50301572	Manzana rojo delecioso
	85	E	50302000	Moras
	86	E	50302003	Mora
	87	E	50302500	Cerezas
	88	E	50302527	Cereza maraschino
	89	E	50303100	Brevas
	90	E	50303101	Breva bardajic
	91	E	50303400	Uvas de mesa
	92	E	50303472	Uva roja globe
	93	E	50303500	Uvas pasas
	94	E	50303504	Uva fiesta
	95	E	50303900	Kiwis
	96	E	50303901	Fruta de kiwi ananasnaja
	97	E	50304100	Limones
	98	E	50304200	Limas
	99	E	50304205	Lima limón tahitian
	100	E	50304400	Mandarinas
	101	E	50304414	Mandarina miel
	102	E	50304500	Mangos
	103	E	50304503	Mango criollo
	104	E	50304524	Mango tomy atkin
	105	E	50304600	Melones

	106	E	50305000	Naranjas
	107	E	50305022	Naranja valencia tarde
	108	E	50305100	Papayas
	109	E	50305200	Maracuyás
	110	E	50305201	Fruta maracuyá banana
	111	E	50305202	Maracuyá flor azul
	112	E	50305208	Maracuyá granadilla dulce
	113	E	50305300	Duraznos
	114	E	50305360	Durazno dulce gigante
	115	E	50305400	Peras
	116	E	50305600	Piñas
	117	E	50305602	Piña dorada
	118	E	50305800	Ciruelas
	119	E	50307000	Frutas Nominant
	120	E	50307008	Coco
	121	E	50307024	Pepinos
	122	E	50307025	Platano
	123	E	50307035	Guanabana
	124	E	50307037	Tamarindo
	125	E	50307040	Araza
	126	E	50307045	Guayaba
	127	E	50316700	Fresas orgánicas
	128	E	50316701	Fresa chandler orgánica
	129	E	50322700	Arándanos secos
	130	E	50327000	Frutas Nominant secas
	131	E	50327008	Coco seco
	132	E	50365300	Duraznos en lata o en frasco
	133	E	50365365	Durazno super rico en lata o en frasco
	134	E	50377200	Aceitunas orgánicas en lata o en frasco
	135	E	50377225	Aceitunas ponentine orgánica en lata o en frasco
	136	E	50401700	Aguacates
	137	E	50401721	Aguacate choquette
	138	E	50401746	Aguacate loretta
	139	E	50401800	Fríjoles
	140	E	50401847	Frijoles habichuelas
	141	E	50401900	Remolachas
	142	E	50402000	Brócolis
	143	E	50402500	Zanahorias
	144	E	50402507	Zanahoria bebé
	145	E	50402600	Coliflores

	146	E	50402700	Apios
	147	E	50402707	Apio gigante blanco
	148	E	50402800	Acelgas
	149	E	50402804	Acelga espinaca perpetua
	150	E	50403200	Maíces
	151	E	50403222	Maíz temprano extra dulce
	152	E	50403500	Berenjenas
	153	E	50403800	Ajos
	154	E	50403801	Ajo tarde california
	155	E	50404100	Hierbas
	156	E	50404102	Laurel
	157	E	50404106	Cilantro
	158	E	50404600	Lechugas
	159	E	50404614	Lechuga hoja verde
	160	E	50404800	Hongos o champiñones
	161	E	50404803	Champiñón
	162	E	50404900	Mostazas
	163	E	50405100	Solanáceas (nightshades)
	164	E	50405103	Naranjilla
	165	E	50405104	Tomatillo
	166	E	50405600	Pimientos
	167	E	50405601	Pimentón ají
	168	E	50405612	Pimentón aji dulce
	169	E	50405700	Papas
	170	E	50405708	Papa especial
	171	E	50406200	Espinacas
	172	E	50406300	Calabazas
	173	E	50406500	Tomates
	174	E	50406511	Tomates verde
	175	E	50406700	Auyamas
	176	E	50406722	Auyama loche
	177	E	50407000	Vegetales Nominant
	178	E	50407003	Apio
	179	E	50407009	Hojas de platano
	180	E	50407030	Raíz de jengibre
	181	E	50407070	Yuca
	182	E	50407100	Alverjas dulces
	183	E	50407107	Alverja verde hurst shaft
	184	E	50407200	Tubérculos
	185	E	50407201	Arracacha

	186	E	50412500	Zanahorias orgánicas
	187	E	50412505	Zanahoria nantes orgánica
	188	E	50413100	Cebollines orgánicos
	189	E	50413101	Cebollín chino orgánico
	190	E	50415200	Cebollas orgánicas
	191	E	50415217	Cebolla dulce orgánica
	192	E	50416400	Tomates orgánicos
	193	E	50416407	Tomates delicioso orgánicos
	194	E	50454600	Lechugas orgánicas congeladas
	195	E	50454614	Lechuga hoja verde orgánica congelada
	196	E	50455200	Cebollas orgánicas congeladas
	197	E	50455205	Cebolla bulbo orgánica congelada
	198	E	50466800	Vegetales Nominant en lata o en frasco
	199	E	50466814	Bayas de alcaparra orgánica enlatadas o envasadas
	200	E	50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
	201	E	50467002	Rábanos jóvenes kimichi
	202	E	50467007	Atún enlatada
	203	E	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
	204	E	51101714	Metilparabeno
	205	E	51102700	Antisépticos
	206	E	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
	207	E	51131600	Anticoagulantes
	208	E	51131605	Citrato de sodio
	209	E	51131900	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
	210	E	51131903	Gelatina
	211	E	51151500	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
	212	E	51151518	Lecitina o fosfatidilcolina
	213	E	51161803	Mentol
	214	E	51171500	Antiácidos y antiflatulentos
	215	E	51171504	Antiácidos de bicarbonato de sodio
	216	E	51171600	Laxantes
	217	E	51171608	Glicerina
	218	E	51171622	Fosfato de sodio
	219	E	51171630	Aceite mineral

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 4 EMPAQUES	1	B	14111700	Productos de papel para uso personal
	2	B	14111703	Toallas de papel
	3	B	14121800	Papeles recubiertos
	4	B	14121806	Papel de parafinado

	5	C	24111500	Bolsas
	6	C	24111503	Bolsas plásticas
	7	C	24111514	Bolsas con cremallera
	8	C	24112600	contenedores para líquidos
	9	C	24112601	Jarras
	10	C	24141500	Suministros para seguridad y protección
	11	C	24141501	Película elástica para envoltura
	12	C	24141507	Película anti-estática para empacar
	13	D	31181700	Embalajes y empaquetaduras
	14	D	31181701	Empaques
	15	D	41103200	Equipo de lavado de laboratorio
	16	D	41103206	Detergentes de lavado para laboratorios
	17	D	41104200	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
	18	D	41104213	Agua destilada o deionizada
	19	E	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
	20	E	42131611	Gorros o capuchas para cirujano
	21	E	42131700	Prendas textiles quirúrgicas
	22	E	42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
	23	E	42281603	Desinfectante o esterilizador de instrumentos
	24	E	42281700	Soluciones y equipo de limpieza pre- esterilización
	25	E	42281704	Limpiadores o detergentes para instrumentos
	26	E	47131500	Trapos y paños de limpieza
	27	E	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
	28	E	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
	29	E	47131603	Esponjas
	30	E	47131605	Cepillos de limpieza
	31	E	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
	32	E	48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
	33	E	48102108	Papel aluminio para envolver alimentos
	34	E	52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
	35	E	52121602	Servilletas
	36	E	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
	37	E	52151502	Platos desechables para uso doméstico
	38	E	52151503	Cubiertos desechables para uso doméstico
	39	E	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
	40	E	52151506	Contenedores de alimentos desechables para uso doméstico
	41	E	52151600	Utensilios de cocina domésticos
	42	E	53131600	Baño y cuerpo
	43	E	53131626	Desinfectante de manos

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 5 5 QUÍMICOS	1	B	12161800	Coloides
	2	B	12161805	Agentes gelificantes naturales
	3	B	12161900	Surfactantes
	4	B	12161902	Surfactantes detergentes
	5	B	12162200	Anti-oxidantes
	6	B	12162201	Ácido ascórbico
	7	B	12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
	8	B	12164501	Preservativos de alimentos
	9	B	12164502	sabores o extractos
	10	B	12164504	Endulzantes
	11	B	12171500	Tintes
	12	B	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos
	13	B	12171506	Colorantes naturales
	14	B	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
	15	B	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
	16	B	12352106	Ácidos orgánicos o sus sustitutos
	17	B	12352107	Sales orgánicas o sus sustitutos
	18	B	12352200	Productos bioquímicos
	19	B	12352202	Proteínas
	20	B	12352204	Enzimas
	21	B	12352211	Grasas o lípidos
	22	B	12352300	Compuestos inorgánicos
	23	E	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
	24	E	51101714	Metilparabeno
	25	E	51102700	Antisépticos
	26	E	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
	27	E	51131600	Anticoagulantes
	28	E	51131605	Citrato de sodio
	29	E	51131900	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
	30	E	51131903	Gelatina
	31	E	51151500	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
	32	E	51151518	Lecitina o fosfatidilcolina
	33	E	51161803	Mentol
	34	E	51171500	Antiácidos y antiflatulentos
	35	E	51171504	Antiácidos de bicarbonato de sodio
	36	E	51171600	Laxantes
	37	E	51171608	Glicerina
	38	E	51171622	Fosfato de sodio
	39	E	51171630	Aceite mineral
	40	E	51191700	Agentes alcalinizadores
	41	E	51191702	Lactato de sodio
	42	E	51211600	Antídotos y eméticos
	43	E	51211613	Sorbitol
	44	E	51212000	Fármacos herbales

	45	E	51212014	Goma arábiga
	46	E	51241200	Agentes dermatológicos
	47	E	51241210	Salicilato de metilo
	48	E	51241222	Dimeticona
	49	E	51241228	Ácido láctico

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 6 ARTESANÍAS	1	B	11121500	Savia
	2	B	11121503	Laca
	3	B	11151500	Fibras
	4	B	11151510	Fibras vegetales
	5	B	11151600	Hebras
	6	B	11151609	Hebra de resina impregnada
	7	B	11151700	Hilos
	8	B	11151703	Hilado de poliéster
	9	B	11161700	Tejidos de algodón
	10	B	11161701	Textiles de algodón de tejido simple
	11	B	11161703	Tela de algodón oxford
	12	B	11161704	Textiles de algodón tejido
	13	B	11162300	Cueros
	14	B	11162307	Cuero sintético o de imitación
	15	B	13111000	Resinas
	16	B	13111010	Nylon
	17	C	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
	18	C	27111909	Espátulas
	19	C	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
	20	C	27112103	Pinza de mano
	21	D	31201600	Otros adhesivos y selladores
	22	D	31201602	Pastas
	23	D	31211500	Pinturas y tapa poros
	24	D	31211508	Pinturas acrílicas
	25	D	31211515	Pintura basada en disolvente
	26	E	53141500	Afianzadores de costura
	27	E	53141503	Cremalleras
	28	E	53141507	Broches
	29	E	53141600	Suministros de costura variados
	30	E	53141615	Agujas de tejer
	31	E	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
	32	E	60121118	Papel corrugado para manualidades
	33	E	60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
	34	E	60121226	Pinceles para acuarela
	35	E	60122000	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios
	36	E	60122003	Agujas para coser a mano

	37	E	60122005	Telares manuales
	38	E	60122900	Cuentas o accesorios de enhebrado de cuentas
	39	E	60122908	Accesorios de cuentas
	40	E	60123500	Materiales de artesanía de cuero
	41	E	60123502	Accesorios de cuero
	42	E	60123600	Purpurina
	43	E	60123601	Pegante de purpurina
	44	E	60123700	Materiales de artesanía de macramé y accesorios
	45	E	60123701	Cordón de macramé

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 7 FERRETERÍA **LOTE 8 FERRETERÍA PLACA HUELLA**	1	B	11101500	Minerales
	2	B	11101502	Lija o esmeril
	3	B	11111600	Piedra
	4	B	11111611	Gravilla
	5	B	11121500	Savia
	6	B	11121503	Laca
	7	B	11121600	Madera
	8	B	11121616	Madera de pino
	9	B	11122000	Productos de madera diseñados
	10	B	11122006	Madera tratada
	11	B	11151500	Fibras
	12	B	11151518	Fibras de polietileno
	13	B	11162100	Tejidos o telas especiales
	14	B	11162108	Tela malla de alambre
	15	B	11162111	Malla
	16	B	12171500	Tintes
	17	B	12171510	Colorantes solventes
	18	B	13102000	Plásticos termoplásticos
	19	B	13102022	Polipropileno pp
	20	B	15121500	Preparados lubricantes
	21	B	15121501	Aceite motor
	22	B	15121520	Lubricantes de propósito general
	23	C	20111700	Accesorios de perforación y explotación
	24	C	20111711	Partes y accesorios de tuberías de perforación
	25	C	20122500	Equipo para tubería flexible
	26	C	20122504	Paquetes de manguera de tubería flexible
	27	C	20142900	Tanques y recipientes almacenadores
	28	C	20142904	Tanque plástico
	29	C	23231200	Sierras circulares y accesorios
	30	C	23231400	Sierras de recorte y accesorios
	31	C	23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
	32	C	23271812	Barra de soldadura
	33	C	24111500	Bolsas

	34	C	24111503	Bolsas plásticas
	35	C	26121500	Alambre eléctrico
	36	C	26121522	Alambre pelado
	37	C	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
	38	C	27111552	Segueta
	39	C	27111600	Herramientas de perfilar
	40	C	27111605	Picas
	41	C	27111622	Martillo de carpintería
	42	C	27111700	Llaves inglesas y guías
	43	C	27111701	Destornilladores
	44	C	27111704	Enchufes
	45	C	27111709	Extractor de tornillos
	46	C	27111800	Herramientas de medida y bocetaje
	47	C	27111803	Escuadras
	48	C	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
	49	C	27111906	Cinceles de madera
	50	C	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
	51	C	27112001	Machetes
	52	C	27112019	Sierra podadora
	53	C	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
	54	C	27112156	Tornillo de mano
	55	C	27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
	56	C	27112823	Cadenas de corte
	57	C	27112833	Estuche de brocas
	58	C	27112845	Juego de brocas
	59	D	30102000	Hoja
	60	D	30102012	Lámina de zinc
	61	D	30102400	Varillas
	62	D	30102403	Varillas de hierro
	63	D	30103600	Productos estructurales
	64	D	30151500	Material para tejados y techos
	65	D	30151511	Tejas de concreto
	66	D	30262400	Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre
	67	D	30262401	Alambre de cobre
	68	D	31151500	Cuerdas
	69	D	31151508	Cabuya
	70	D	31161700	Tuercas
	71	D	31161800	Arandelas
	72	D	31162000	Clavos
	73	D	31163000	Embragues
	74	D	31163003	Acoples metálicos
	75	D	31201600	Otros adhesivos y selladores
	76	D	31201610	Pegamentos

	77	D	31211600	Aditivos para pinturas
	78	D	31211604	Diluyentes para pinturas
	79	D	31211700	Diluyentes para pinturas
	80	D	31211704	Sellantes
	81	D	32101500	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
	82	D	32101522	Aisladores
	83	D	40141700	Material de ferretería y accesorios
	84	D	40141734	Conectores para mangueras
	85	E	60106100	Diplomas o certificados educativos
	86	E	60106102	Certificados en blanco
	87	E	60124400	Metales de artesanía
	88	E	60124412	Alambre suave galvanizado

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 9 PAPELERÍA, DIDÁCTICOS E INFORMÁTICA	1	B	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
	2	B	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
	3	B	14111519	Papeles cartulina
	4	B	14121800	Papeles recubiertos
	5	B	14121812	Papel de fotografía
	6	B	14121900	Papel prensa y de offset
	7	B	14121901	Papel periódico estándar
	8	C	24111500	Bolsas
	9	C	24111503	Bolsas plásticas
	10	C	26121600	Cables eléctricos y accesorios
	11	C	27112300	Herramientas de marcar
	12	C	27112309	Lápiz marcador
	13	D	31201500	Cinta adhesiva
	14	D	31201503	Cinta de enmascarar
	15	D	31201505	Cinta doble faz
	16	D	31201600	Otros adhesivos y selladore
	17	D	31201610	Pegamentos
	18	D	31211500	Pinturas y tapa poros
	19	D	31211509	Bases para esmalte
	20	D	31211510	Bases de poliuretano
	21	D	31211511	Bases de uretano
	22	D	31211512	Bases de látex
	23	D	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
	24	D	31211904	Brochas
	25	D	32101622	Memoria flash
	26	D	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
	27	D	41111604	Reglas
	28	D	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
	29	D	41111717	Binoculares
	30	E	43201800	Dispositivos de almacenamiento
	31	E	43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil

	32	E	44111900	Tableros
	33	E	44111914	Tabla de soporte para escribir
	34	E	44112000	Sistemas de planificación
	35	E	44112001	Libretas de direcciones o repuestos
	36	E	44121600	suministro de escritorio
	37	E	44121612	Cortadoras de papel o repuestos
	38	E	44121615	Grapadoras
	39	E	44121618	tijeras
	40	E	44121619	Tajalápices manuales
	41	E	44121700	Instrumentos de escritura
	42	E	44121702	Sets de esferos o lápices
	43	E	44121704	Esferos de punta redonda
	44	E	44121708	Marcadores
	45	E	44121711	Rotuladores
	46	E	44121716	Resaltadores
	47	E	44121800	Medios de corrección
	48	E	44121804	Borradores
	49	E	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
	50	E	44122003	Carpetas
	51	E	44122005	Cubiertas para revistas o libros
	52	E	44122100	Suministros de sujeción
	53	E	44122104	Clips para papel
	54	E	44122105	Clips para carpetas o bulldog
	55	E	44122107	Grapas
	56	E	47121800	Equipo de limpieza
	57	E	47121810	Dispensador de trapos para limpiar
	58	E	47131500	Trapos y paños de limpieza
	59	E	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
	60	E	49161500	Equipos para deportes de campo
	61	E	49161504	Balones de futbol
	62	E	49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
	63	E	49201512	Lazos para saltar
	64	E	53121800	Juegos y accesorios de viaje
	65	E	53121804	Estuches de maquillaje o manicure
	66	E	55121600	Etiquetas
	67	E	55121616	Banderas auto adhesivas
	68	E	60101300	Adhesivos educativos y suministros
	69	E	60101312	Cajas de adhesivos
	70	E	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
	71	E	60121104	Papel bond para para dibujo
	72	E	60121118	Papel corrugado para manualidades

	73	E	60121124	Papel kraft
	74	E	60121200	pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
	75	E	60121201	Pintura témpera líquida tradicional
	76	E	60121228	Pinceles de utilidad
	77	E	60121237	Paletas para mezclar pintura o tinta
	78	E	60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
	79	E	60121508	Marcadores de pintura
	80	E	60121518	Lápices de grafito
	81	E	60121524	Bolígrafos de gel
	82	E	60141000	Juguetes
	83	E	60141001	Globos o pelotas de juguete
	84	E	60141026	Trompos
	85	E	60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 10 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TURISMO	1	D	30151900	Materiales y productos para acabados
	2	D	30151901	Toldos
	3	E	42132200	Guantes y accesorios médicos
	4	E	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
	5	E	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
	6	E	46181600	Calzado de protección
	7	E	46181611	Botas impermeables
	8	E	46182300	Protección anticaída y equipo de rescate
	9	E	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
	10	E	47121700	Envases y accesorios para residuos
	11	E	47121701	Bolsas de basura
	12	E	49121500	Equipos para camping y exteriores
	13	E	49121503	Carpas
	14	E	49221500	Accesorios para deporte
	15	E	49221510	Gorras deportivas
	16	E	53111500	Botas
	17	E	53111501	Botas para hombre

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 11 LABORATORIO	1	D	31401900	Empaques líquidos
	2	D	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
	3	D	41122100	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición
	4	D	41122409	Herramientas para laboratorio

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 12 JOYERÍA	1	B	11101500	Fibra
	2	B	12141700	Metales de transición
	3	B	12141711	Cobre cu
	4	B	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
	5	B	12352104	Alcoholes o sus sustituto
	6	C	20111600	Maquinaria de perforación y explotación
	7	C	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
	8	C	27111559	Sierra para metales
	9	C	27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
	10	D	31161500	Tornillos
	11	D	31161503	Clavo-tornillo
	12	D	31191500	Abrasivos y medios de abrasivo
	13	D	31191502	Pulidor
	14	D	31191506	Discos abrasivos
	15	D	31191511	Virutas de acero
	16	D	31201610	Otros adhesivos y selladores
	17	D	31211600	Aditivos para pinturas
	18	E	46181500	Ropa de seguridad
	19	E	46181504	Guantes de protección
	20	E	47131500	Trapos y paños de limpieza
	21	E	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
	22	E	51241300	Astringentes
	23	E	53131500	Dentales
	24	E	54101700	Herramientas y materiales de joyería
	25	E	54121800	Piedras preciosas o semipreciosas industriales

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
LOTE	**ÍTEM**	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
LOTE 13 EPP	1	E	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
	2	E	42131604	Gorro de quirófano para personal médico
	3	E	42131612	Batas de aislamiento para personal médico
	4	E	42132200	Guantes y accesorios médicos
	5	E	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
	6	E	42132205	Guantes de cirugía
	7	E	46181500	Ropa de seguridad
	8	E	46181501	Delantales protectores
	9	E	46181503	Overoles de protección
	10	E	46181504	Guantes de protección

	11	E	46181509	Ropa de protección contra materiales peligrosos
	12	E	46181516	Mangas de seguridad
	13	E	46181518	Ropa resistente al calor
	14	E	46181526	Camisas protectoras
	15	E	46181536	Guantes anti cortadas
	16	E	46181540	Guantes de soldadura
	17	E	46181541	Guantes resistentes a los químicos
	18	E	46181543	Chaqueta o gabardina impermeable
	19	E	46181545	Vestido impermeable
	20	E	46181600	Calzado de protección
	21	E	46181604	Botas de seguridad
	22	E	46181605	Zapatos de seguridad
	23	E	46181700	Protectores de cara y cabeza
	24	E	46181701	cascos
	25	E	46181704	Cascos de seguridad
	26	E	46181800	Protección y accesorios para la visión
	27	E	46181802	Anteojos de seguridad
	28	E	46181804	Gafas protectoras
	29	E	46181900	Protectores auditivos
	30	E	46181901	Tapones de oídos
	31	E	46182000	Protección de la respiración
	32	E	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
	33	E	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
	34	E	53101600	Camisas y blusas
	35	E	53102500	Accesorios de vestir
	36	E	53131634	Productos químicos protectores

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Suministro de materiales de formación, bienes de consumo, otros insumos y Elementos de Protección Personal para Aprendices, necesarios para atender las áreas de Formación Profesional Integral en los diferentes programas del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La forma de adjudicación será **"contrato suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem"**; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, independientemente del valor del lance ganador de la subasta (que permitirá ajustar los precios unitarios de cada ítem); por lo tanto, el oferente ganador del lote aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro.	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proceso se encuentra distribuido en 13 lote así:

IDENTIFICACIÓN LOTES
Lote 1-Agrícola
Lote 2-Pecuario
Lote 3-Abarrotes
Lote 4 Empaques
Lote 5 Químicos
Lote 6-Artesanías

Lote 7-Ferretería
Lote 8-Ferretería - Placa Huella
Lote 9-Papelería e Informática
Lote 10-Seguridad Industrial y turismo
Lote 11- Laboratorio
Lote 12-Joyería
Lote 13-EPP

Las características técnicas de cada uno de los lotes se encuentran establecidos en el **ANEXO 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LOTES**, el cual hace parte integral del presente documento

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la entrega de los elementos de cada una de las acciones de formación se solicita que el proveedor tenga en cuenta los siguientes aspectos generales para todos los lotes:

- Es responsabilidad exclusiva del contratista realizar la búsqueda, selección y adquisición de los elementos establecidos en el contrato, sin requerir orientación o indicación del SENA respecto a los proveedores o puntos de compra.
- Los elementos deben ser los que están en el listado oficial del proceso, en otras palabras, que cumplan con la descripción.
- Los materiales de formación se deben entregar organizados y empacados por ficha a cargo del proveedor.
- El contratista deberá efectuar la entrega total de los bienes correspondientes a cada ficha en una sola entrega, garantizando el cumplimiento del 100% de las cantidades contratadas.
- Entregar los elementos teniendo en cuenta el formato GIL-014 diligenciado por el SENA en el que se establecen las cantidades de los pedidos por ficha.
- El proveedor podrá coordinar la programación de las entregas con la persona encargada e instructores, a fin de optimizar la planeación logística y garantizar el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

Además de lo anterior, se requiere que el proveedor tenga en cuenta los siguientes aspectos discriminados por lote debido a que son condiciones diferentes, como por ejemplo la ubicación de las entregas y las necesidades de acuerdo con la naturaleza de los productos:

Lote 1-Agrícola:

- Los pedidos deben ser entregados en la cabecera municipal de cualquiera de los 14 municipios de Risaralda y en la SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.
- La adquisición de material vegetal (árboles de café, árboles frutales, plántulas de hortalizas y plantas ornamentales) debe ser en viveros ubicados en nuestra zona (Pereira, Risaralda) con los debidos registros ante el ICA; para efectos de disminuir el deterioro de dicho material por someterlo a largas horas de transporte que afectan su calidad.

- El material vegetal deberá provenir de viveros registrados ante el ICA, de acuerdo con la normatividad vigente sobre producción y comercialización de material vegetal de propagación.
  En el caso de semillas, estas deberán corresponder a semilla certificada, registrada o seleccionada, según disponibilidad comercial, y contar con etiqueta oficial ICA o documento del proveedor que garantice origen, pureza varietal y porcentaje de germinación de acuerdo con la disponibilidad en el mercado y/o similar con descripción del bien solicitado.
  Para frutales y café, el material deberá corresponder a material vegetal propagado en viveros autorizados, con trazabilidad del lote, variedad o clon y condición fitosanitaria verificable.
  El material vegetal deberá entregarse:
  - Libre de plagas cuarentenarias
  - Sin daños mecánicos severos
  - Con sistema radicular bien desarrollado
  - Sin síntomas visibles de virus, bacterias u hongos.
- Los productos destinados a la protección de cultivos (insecticidas, fungicidas, herbicidas, bioinsumos y coadyuvantes) deberán:
  - Contar con Registro de Venta ICA vigente en Colombia.
  - Presentar etiqueta y ficha técnica aprobada por el ICA.
  - Cumplimiento para el embalaje de los insumos en la entrega de acuerdo con la FDS de los insumos.
  - Estar autorizados para uso agrícola en los cultivos solicitados o en cultivos equivalentes.
  - Cumplir con la clasificación toxicológica establecida en la etiqueta oficial.
- Los bioinsumos (biocontroladores, biofertilizantes, microorganismos benéficos, extractos vegetales) deberán:
  - Contar con Registro ICA como bioinsumo agrícola o registro como plaguicida biológico, según corresponda y contar con etiqueta oficial ICA o documento del proveedor que garantice origen.
  - Presentar certificado de calidad del lote.
  - Indicar concentración de microorganismos viables (UFC/g o UFC/ml) cuando aplique.
- Los insumos agrícolas deberán corresponder a:
  Las variedades, híbridos o formulaciones solicitadas, o equivalentes técnicos, siempre que: Tengan igual o mayor concentración del ingrediente activo, el mismo uso agronómico y cuenten con registro ICA vigente.
- El proveedor deberá garantizar que:
  Los productos entregados corresponden a lotes originales del fabricante
  No se aceptarán productos reempacados o fraccionados, salvo autorización del registro ICA.

Para las herramientas agrícolas:

- Las herramientas agrícolas (palas, azadones, machetes, tijeras de poda, rastrillos, entre otros) deberán:
- Estar fabricadas en materiales de alta resistencia mecánica preferiblemente:
- Acero al carbono o acero templado para partes metálicas
- Mangos en madera inmunizada, fibra de vidrio o polímeros de alta resistencia según la disponibilidad en el mercado.
- Presentar tratamientos anticorrosivos (pintura electrostática o recubrimientos equivalentes).
- Tener acabados sin fisuras o defectos de fabricación.
- Cada herramienta deberá cumplir con:

- Dimensiones estándar según su uso (longitud de pala, peso de machete, apertura de tijeras).
- Ergonomía adecuada para uso prolongado (agarre antideslizante, peso balanceado).
- Para herramientas de corte:
- Filo uniforme y templado
- Capacidad de reafilado

- Para tijeras de poda:
  - Sistema de resorte funcional
  - Seguro de cierre
  - Cuchillas intercambiables o de alta durabilidad.
- Las herramientas de poda deberán:
  - Permitir cortes limpios que no generen desgarres en tejidos vegetales
  - Estar diseñadas según el tipo de poda:
  - Ser aptas para desinfección frecuente, sin deterioro del material.
- Las herramientas deberán entregarse:
  - Nuevas, sin uso
  - Limpias y en condiciones óptimas
  - Con protecciones de seguridad (fundas en machetes, seguros en tijeras).
  - Mangos firmemente ajustados
  - Superficies de agarre antideslizantes
  - Ausencia de bordes peligrosos no funcionales
  - Compatibilidad con el uso de elementos de protección personal (EPP)
- **Para los EPP solicitados en el componente agrícola:**
- Los elementos de protección personal deberán contar con marcado permanente y legible que identifique fabricante, modelo, norma técnica de certificación, número de lote y tipo de protección ofrecida, conforme a las normas técnicas aplicables para cada tipo de EPP.
- Los elementos de protección personal deberán presentar marcado que incluya como mínimo:
  - Nombre o marca del fabricante
  - Modelo o referencia del equipo
  - Norma técnica de certificación que cumple (ej. ANSI, EN, NIOSH u otra equivalente)
  - Número de lote o identificación de fabricación
  - Fecha de fabricación o vencimiento cuando aplique
  - Tipo de protección que ofrece el equipo
- Los guantes deben indicar:
  - Material del guante (nitrilo o neopreno)
  - Norma técnica aplicable (EN 374 o equivalente)
  - Talla
  - Marca del fabricante
- Los respiradores y cartuchos deben indicar claramente:
  - Marca y modelo del respirador
  - Tipo de filtro o cartucho
  - Clasificación del filtro
  - Certificación NIOSH u otra norma internacional
  - Fecha de fabricación y vencimiento del filtro.

- Los filtros deben ser compatibles con la marca o modelo del respirador.

- Las caretas deben incluir:
  - Marca del fabricante
  - Norma técnica de protección ocular
  - Identificación del modelo.
  - El marcado deberá:
  - Ser permanente o difícil de remover
  - Mantenerse legible.
  - Permitir la verificación de certificación del producto
- No se aceptarán EPP:
  - Sin identificación del fabricante
  - Sin norma técnica visible
  - Con etiquetas desprendidas o ilegibles.
- El transporte y entrega de insumos deberá garantizar:
- Condiciones adecuadas de almacenamiento según ficha técnica del producto.
- Protección contra exposición directa al sol, humedad o temperaturas extremas.
- Separación entre plaguicidas y alimentos o medicamentos veterinarios.

Lote 2-Pecuario:

- Los pedidos deben ser entregados en la cabecera municipal de cualquiera de los 14 municipios de Risaralda y en la SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.

Lote 3-Abarrotes:

- Los pedidos deben ser entregados en las instalaciones del SENA: 1) Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira y 2) SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.
- El oferente que se presente deberá adjuntar CON LA PROPUESTA, 1) El Acta de inspección y concepto sanitario favorable a centros de acopio y distribución, y 2) El Acta emitida por la autoridad sanitaria, ya sea con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO que demuestre el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas para el establecimiento encargado de la distribución y comercialización de los víveres, abarrotes, carnes, frutas y verduras, y demás productos alimenticios y bebidas alcohólicas.
- Será responsabilidad del contratista garantizar que todos los productos suministrados cuenten con los permisos de comercialización vigentes, de acuerdo con el nivel de riesgo del alimento, conforme a la normatividad sanitaria aplicable.
- Para los productos que lo requieran, se deberá contar con registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario emitido por la autoridad competente.
- El contratista deberá disponer de los medios de transporte necesarios y debidamente autorizados, conforme a la Resolución 002505 de 2004, para cumplir los requisitos que deben cumplir los vehículos destinados al transporte de carne, pescado y demás alimentos de fácil descomposición, así como a la normativa complementaria aplicable.
- Asimismo, para el transporte de productos perecederos hasta su entrega al SENA, el contratista deberá garantizar el uso de contenedores isotermos refrigerados que aseguren el mantenimiento continuo y adecuado de la cadena de frío.

- El contratista deberá garantizar que el personal encargado del transporte y entrega de los productos cumpla con condiciones adecuadas de higiene y manipulación de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- La fecha de vencimiento de los productos suministrados, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 85% de su vida útil. Nunca tendrá correcciones, tachones, enmendaduras, ni señales de haber sido manipulada.
- El contratista deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la elaboración del producto sean los adecuados, implementando unas Buenas Prácticas de Bioseguridad (BPB) y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPMs), contempladas en la resolución 2674 de 2013, además de lo contemplado en las resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021, modificadas por las Resolución 2492 de 2022, sobre Rotulado y etiquetado de los alimentos.
- El contratista deberá entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones relacionadas en las fichas técnicas de cada uno, cumpliendo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, además de lo contemplado en las resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021, modificadas por las Resolución 2492 de 2022 y 254 de 2023 sobre Rotulado y etiquetado de los alimentos. Se podrán rechazar productos que no cumplan especificaciones.
- Garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con las características técnicas de conformidad con la lista de los productos requeridos y se ajusten a las normas técnicas de calidad ICONTEC, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio
- En ninguna circunstancia se aceptarán productos alimenticios fraccionados, reenvasados con o sin rótulo ni productos en envases que no cumplan las Resoluciones 5109 y 0683 de 2012.
- Contar con un punto de entrega en la ciudad de Pereira.
- Contar con refrigeradores y congeladores en el punto.
- Disponer de la logística para programar entregas diarias.

Lote 4 Empaques:

- Los pedidos deben ser entregados en la cabecera municipal de cualquiera de los 14 municipios de Risaralda y en la SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.
- Los empaques deberán ser grado alimenticio, no tóxicos, resistentes y con certificación para contacto con alimentos.
- Deben estar protegidos mediante embalaje secundario adecuado.
- No deberán presentar restos de polvo, residuos, humedad o presencia de plagas.
- No deberán presentar fallas en cierres, bordes o uniones.
- Se rechazarán empques que presenten: rupturas, perforaciones o debilidad estructural, olores extraños o contaminación visible, incumplimiento de dimensiones o calibre

Lote 5 Químicos:

- Los pedidos deben ser entregados en dos lugares del SENA: 1) Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira y, 2) SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.
- Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) para todos los productos químicos clasificados como peligrosos según normativa Resolución 0773/2021: Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo.

- Para los productos químicos clasificados como peligrosos y como no peligrosos, las Etiquetas y Envases deben cumplir con lo establecido en la Resolución 0773/2021.
- Suministro de certificado de análisis (CoA) para los productos químicos solicitados.
- Suministro de ficha técnica para los productos químicos clasificados como no peligrosos.
- Se debe garantizar la vida útil de los elementos, según descripción técnica del producto.
- Los productos deben llevar la cantidad nominal, en el envase, especificadas para cada producto.
- Los reactivos que requieren cadena de frío en su almacenamiento deben ser entregados bajo estas condiciones, conservando y asegurando su calidad.
- El contratista deberá contar con los medios de transporte necesarios y reglamentarios según Decreto 1609 del 31 de julio de 2002, "manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y demás normatividad que le sea complementaria, y además deberá correr por su cuenta y de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- Por ningún motivo se aceptarán productos re-envasados fraccionados, sin rótulo o sin etiqueta según normativa, sin sellos de seguridad o defectuosos, con información incompleta en el rótulo, sin unidades de medida, ni las demás condiciones que evidencien deterioro o falta de calidad de los productos.
- Garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con la Descripción técnica del Producto y Presentación, de conformidad con la lista de los insumos requeridos, y se ajusten a la normativa legal y estándares de calidad propios del sector, según aplique.
- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas.
- Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Lote 6-Artesanías:

- Los pedidos deben ser entregados en el SENA, Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira.

Lote 7-Ferretería:

- Los pedidos deben ser entregados en la cabecera municipal de cualquiera de los 14 municipios de Risaralda y en la SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.

Lote 8-Ferretería - Placa Huella:

- Se deben construir 47 placa huellas en el departamento de Risaralda, y por su naturaleza se encuentran ubicadas en las zonas veredales del departamento de Risaralda.
- Debido a que el Centro Atención Sector Agropecuario no cuenta con vehículo y logística para transportar dichos insumos, éstos deben ser entregados en la vereda del respectivo municipio en donde se encuentre el grupo de formación, o en su defecto, en el lugar más cercano con acceso vehicular.
- Se invita a que los elementos a suministrar sean de origen local (municipios), por un lado, para minimizar los tiempos de desplazamiento, y por otro lado, porque los valores del estudio de mercado tuvieron en cuenta los valores de los elementos puestos en la vereda. Lo anterior ya que una de las ventajas ambientales más importantes del uso de materiales locales es la reducción significativa de las emisiones de carbono y el consumo energético asociado al transporte.
- La entrega oportuna y organizada de materiales de construcción en el sitio de la obra (vereda/obra) es crítica para el éxito del proyecto y del proceso formativo, porque maximiza la

productividad, reduce costos por tiempos muertos, minimiza desperdicios, garantiza la continuidad del trabajo, evita compras de emergencia y asegura que los recursos estén disponibles cuando se necesitan, mejorando el control de calidad y los plazos, y se cumple la Misión del SENA respecto a la formación profesional integral.

Lote 9-Papelería e Informática:

- Los pedidos deben ser entregados en el SENA, Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira.

Lote 10-Seguridad Industrial y Turismo:

- Los pedidos deben ser entregados en el SENA, Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira.

Lote 11- Laboratorio:

- El contratista deberá realizar la entrega completa de todos los ítems incluidos en el lote solicitado, garantizando el suministro íntegro de los elementos pactados sin presentar excusas relacionadas con inexistencia de productos, desabastecimiento, dificultades de importación u otras justificaciones similares. Asimismo, se deberá asegurar que no se realizarán cambios en los productos requeridos, dado que con la firma del contrato el proveedor se compromete a entregar exactamente la totalidad de lo especificado.
- Los pedidos deben ser entregados en el SENA, Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira.
- Se solicita que en la ficha técnica se presente la marca y referencia de los reactivos y medios que deberán ser exactamente las mismas a entregar, para lo cual, deberá registrarse la información de los elementos ofertados en el FORMATO CONDICIONES TÉCNICAS.
- Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) para todos los productos químicos clasificados como peligrosos según normativa Resolución 0773/2021: Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo.
- Para los productos químicos clasificados como peligrosos y como no peligrosos, las Etiquetas y Envases deben cumplir con lo establecido en la Resolución 0773/2021.
- Suministro de certificado de análisis (CoA) para los productos químicos solicitados.
- Suministro de ficha técnica para los productos químicos clasificados como no peligrosos.
- Se debe garantizar la vida útil de los elementos, según descripción técnica del producto.
- Los productos deben llevar la cantidad nominal, en el envase, especificadas para cada producto.
- Los reactivos que requieren cadena de frío en su almacenamiento deben ser entregados bajo estas condiciones, conservando y asegurando su calidad.
- El contratista deberá contar con los medios de transporte necesarios y reglamentarios según Decreto 1609 del 31 de julio de 2002, “manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera” y demás normatividad que le sea complementaria; deberá correr por cuenta del Contratista y de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- Por ningún motivo se aceptarán productos re-envasados fraccionados, sin rótulo o sin etiqueta según normativa, sin sellos de seguridad o defectuosos, con información incompleta en el rótulo, sin unidades de medida, ni las demás condiciones que evidencien deterioro o falta de calidad de los productos.
- Garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con la Descripción técnica del Producto y Presentación, de conformidad con la lista de los insumos requeridos, y se ajusten a la normativa legal y estándares de calidad propios del sector, según aplique.

- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas.
- Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Lote 12-Joyería:

- Los pedidos deben ser entregados en el SENA, Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira.

Lote 13-Elementos de Protección Personal – EPP:

- Los pedidos deben ser entregados en la cabecera municipal de cualquiera de los 14 municipios de Risaralda y en la SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.

Las distancias y tiempos aproximados que se tienen desde la ciudad de Pereira y los 13 municipios son:

DESTINO	DISTANCIA PROMEDIO	TIEMPO APROX EN HORAS-MIN
PEREIRA A APIA	68.5 km	1h 30 min
PEREIRA A PUEBLO RICO	93.3 km	2h 8 min
PEREIRA A PUEBLO RICO - SANTA CECILIA	138 km	3h 16 min
PEREIRA A QUINCHIA	91.5 km	1h 54 min
PEREIRA A QUINCHIA - (RUTA SANTA ROSA DE CABAL - CHINCHINÁ - IRRA)	71.5 km	1h 21 min
PEREIRA A MISTRATÓ	68.8 km	2h 2 min
PEREIRA A BELEN DE UMBRÍA	70.8 km	1h 34min
PEREIRA A LA VIRGINIA	35.1 km	48 min
PEREIRA A BALBOA	52.8 km	1h 14 min
PEREIRA A LA CELIA	67.8 km	1h 41 min
PEREIRA A SANTUARIO	67.5 km	1h 29 min
PEREIRA A GUATICA	90.0 km	0h 56 min
PEREIRA A MARSELLA	32.6 km	1h 3 min
PEREIRA A DOSQUEBRADAS (CAM)	3.7 km	10 min
PEREIRA A SANTA ROSA DE CABAL	15.3 km	27 min
PEREIRA A SANTA ROSA DE CABAL - VEREDA EL LEMBO	21.8km	42 min

Esta información se considera importante para poder calcular los valores del transporte entre Pereira y los municipios, como de los municipios a las veredas (este último, sólo para el "Lote 8-Ferretería - Placa Huella".)

NOTA 1: El proponente podrá presentar su oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes.

NOTA 2: Para que una propuesta sea válida, **deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el respectivo lote.** Es decir, en caso de que el oferente presente la propuesta para el LOTE 1 – AGRÍCOLA, deberá ofertar los **264** ítems que lo conforman, igual procedimiento deberá aplicarse para cada lote que desee ofertar. ***Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.***

NOTA 3: No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las fichas técnicas.

NOTA 4: En el evento de que se adjudique a varios proponentes los diferentes lotes objeto de la presente contratación, se suscribirá con cada uno de ellos el respectivo contrato.

NOTA 5. El transporte debe ser cubierto por el proveedor (cargue, transporte, descargue), teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente en cada uno de los lotes. El Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Risaralda cuenta con dos lugares de propiedad para la recepción de los elementos: **1. Santa Rosa de Cabal**, Vereda El Lembo, Finca La Pastora, Sede Agroindustrial del Centro Atención Sector Agropecuario, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 11:00 am. **2. Pereira**, Carrera 8 No. 26-79, Oficina de Almacén del Centro Atención Sector Agropecuario, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 10:00 am. En el cuadro se identifican los lugares de entrega por lote:

LOTE	LUGAR DE ENTREGA
Lote 1-Agrícola:	• En cabecera municipal • SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.
Lote 2-Pecuario:	• En cabecera municipal • SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.
Lote 3-Abarrotes:	• Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira • SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo. • Contar con un punto de entrega en la ciudad de Pereira
Lote 4 Empaques:	• En cabecera municipal • SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.
Lote 5 Químicos:	• SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.
Lote 6-Artesanías:	• Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira
Lote 7-Ferretería:	• En cabecera municipal • SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo
Lote 8-Ferretería - Placa Huella:	• En la vereda o en el lugar más cercano con acceso vehicular
Lote 9-Papelería e Informática:	• Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira
Lote 10-Seguridad Industrial y Turismo:	• Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira
Lote 11- Laboratorio:	• Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira
Lote 12-Joyería:	• Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira
Lote 13-Elementos de Protección Personal – EPP:	• En cabecera municipal • SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo

NOTA 6: El proponente debe presentar de manera adicional la oferta económica en formato de Excel. Este debe venir en el sobre electrónico correspondiente a la oferta económica.

NOTA: Las especificaciones técnicas que se incluyen en este apartado son las requeridas para la ejecución del o los contratos; los requisitos que tengan la condición de HABILITANTE se desarrollan en el numeral 5.1.2 del presente estudio previo. Los que no tengan condición de HABILITANTE deberán indicar exactamente en qué etapa se deben presentar, ya sea para su PERFECCIONAMIENTO o EJECUCIÓN.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

~~1)~~ El contratista suministrará al Sena los elementos, bienes o materiales descritos en los listados organizados mediante fichas, en entregas parciales y las cantidades que indique el supervisor. La frecuencia de las entregas se acuerda mediante cronograma establecido en la primera reunión.
2) Realizar la búsqueda, selección y adquisición de los elementos establecidos en el contrato, sin requerir orientación o indicación del SENA respecto a los proveedores o puntos de compra.
3) El SENA podrá solicitar los ítems que equivalgan al valor total de un grupo en un solo pedido, para lo cual el contratista deberá contar con stock suficiente para cumplir con dichas necesidades.
4) Reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o no cumplan con los criterios de calidad establecidos para el producto, en un término no superior a tres (3) días hábiles. Igualmente deberá restituir a su costa sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5) El contratista deberá presentar siempre facturas independientes, con una copia del pedido, de acuerdo a las indicaciones dadas por la supervisión del contrato.
6) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones asegurando cadena de frío para los productos que se clasifican de alto riesgo, según grado de perecibilidad y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
7) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
8) La entrega de los bienes se realizará según programación y horario acordado con el supervisor del contrato.
~~9)~~ Descargar los insumos en el lugar descrito en la solicitud.
10) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
11) El contratista deberá entregar los productos embalados utilizando la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
12) El contratista deberá entregar de manera separada, organizados y empacados por fichas los insumos o materiales en un 100% de acuerdo con los listados entregados previamente.

13) Entregar los elementos teniendo en cuenta el formato GIL-014 diligenciado por el SENA en el que se establecen las cantidades de los pedidos por ficha.
14) El proveedor podrá coordinar la programación de las entregas con la persona encargada e instructores, a fin de optimizar la planeación logística y garantizar el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
15) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del Supervisor entregando al SENA los elementos o materiales descritos en el estudio previo y en el pliego de condiciones, de óptima calidad, en entregas parciales en las cantidades que indique el supervisor del contrato y en el plazo establecido.

2.8.2.1 Obligaciones específicas por lotes:

LOTE 1 AGRÍCOLA

1) Los pedidos deben ser entregados en la cabecera municipal de cualquiera de los 14 municipios de Risaralda y en la SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.
2) La adquisición de material vegetal (árboles de café, árboles frutales, plántulas de hortalizas y plantas ornamentales) debe ser en viveros ubicados en nuestra zona (Pereira, Risaralda) con los debidos registros ante el ICA; para efectos de disminuir el deterioro de dicho material por someterlo a largas horas de transporte que afectan su calidad.
3) Cumplir con los estándares de los mercados receptivos en cuanto a las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y con las recomendaciones y reglamentaciones técnicas estipuladas por el ICA, además que los productos deben contar con registro ICA.)
4) El contratista deberá tener en cuenta que los alimentos balanceados y los productos destinados a la protección de cultivos deberán cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, Registro ICA; al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. Y las vacunas deberán conservar la cadena de refrigeración.
5) Los insumos agrícolas deben corresponder a las variedades o híbridos descritos o productos semejantes disponibles en el mercado. Adicionalmente, las semillas deben entregarse máximo dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de análisis que aparece en el empaque.
6) Para los materiales vegetales (árboles frutales) deben provenir de viveros registrados por el ICA según normativa vigente.
7) Los empaques y envases de los productos para la protección de cultivos deben estar sellados, sin roturas ni deterioros por manipulación o transporte inadecuado, que lleguen a generar derrames o salidas de estas sustancias. De igual manera, el rótulo debe estar completo y legible.
8) Los productos desinfectantes deben ser entregados asegurando la Integridad de los envases, con sello de seguridad e información precisa sobre la concentración del principio activo.
9) Contar con la totalidad de las especificaciones contenidas en la ficha técnica en la presentación comercial que se adecúe a la misma.

LOTE 2 PECUARIO

1) Los pedidos deben ser entregados en la cabecera municipal de cualquiera de los 14 municipios de Risaralda y en la SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.

PARA EL LOTE 3 ABARROTES

1) Los pedidos deben ser entregados en las instalaciones del SENA: 1) Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira y 2) SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.
2) El contratista deberá disponer de los medios de transporte necesarios y debidamente autorizados, conforme a la Resolución 002505 de 2004, para cumplir los requisitos que deben cumplir los vehículos destinados al transporte de carne, pescado y demás alimentos de fácil descomposición, así como a la normativa complementaria aplicable.
   Asimismo, para el transporte de productos perecederos hasta su entrega al SENA, el contratista deberá garantizar el uso de contenedores isotermos refrigerados que aseguren el mantenimiento continuo y adecuado de la cadena de frío.
3) La fecha de vencimiento de los productos suministrados, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 85% de su vida útil. Nunca tendrá correcciones, tachones, enmendaduras, ni señales de haber sido manipulada.
4) El contratista deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la elaboración del producto sean los adecuados, implementando unas Buenas Prácticas de Bioseguridad (BPB) y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPMs), contempladas en la resolución 2674 de 2013, además de lo contemplado en las resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021, modificadas por las Resolución 2492 de 2022, sobre Rotulado y etiquetado de los alimentos.
5) El contratista deberá entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones relacionadas en las fichas técnicas de cada uno, cumpliendo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, además de lo contemplado en las resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021, modificadas por las Resolución 2492 de 2022 sobre Rotulado y etiquetado de los alimentos.
6) Garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con las características técnicas de conformidad con la lista de los productos requeridos y se ajusten a las normas técnicas de calidad ICONTEC, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio
7) En ninguna circunstancia se aceptarán productos alimenticios fraccionados, reenvasados con o sin rótulo ni productos en envases que no cumplan las Resoluciones 5109 y 0683 de 2012.
8) Disponer de la logística para programar entregas diarias, de ser requerido mantenerse circunstancias de refrigeración o adecuación climática.

LOTE 4 EMPAQUES:

1) Los pedidos deben ser entregados en la cabecera municipal de cualquiera de los 14 municipios de Risaralda y en la SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.

LOTE 5 QUÍMICOS

1) Los pedidos deben ser entregados en dos lugares del SENA: 1) Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira y, 2) SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.
2) Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) para todos los productos químicos clasificados como peligrosos según normativa Resolución 0773/2021: Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo.
3) Para los productos químicos clasificados como peligrosos y como no peligrosos, las Etiquetas y Envases deben cumplir con lo establecido en la Resolución 0773/2021.

4) Suministro de certificado de análisis (CoA) para los productos químicos solicitados.
5) Suministro de ficha técnica para los productos químicos clasificados como no peligrosos.
6) Se debe garantizar la vida útil de los elementos, según descripción técnica del producto.
7) Los productos deben llevar la cantidad nominal, en el envase, especificadas para cada producto.
8) Los reactivos que requieren cadena de frío en su almacenamiento deben ser entregados bajo estas condiciones, conservando y asegurando su calidad.
9) El contratista deberá contar con los medios de transporte necesarios y reglamentarios según Decreto 1609 del 31 de julio de 2002, "manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y demás normatividad que le sea complementaria, y además deberá correr por su cuenta y de acuerdo con las necesidades de la entidad.
10) Por ningún motivo se aceptarán productos re-envasados fraccionados, sin rótulo o sin etiqueta según normativa, sin sellos de seguridad o defectuosos, con información incompleta en el rótulo, sin unidades de medida, ni las demás condiciones que evidencien deterioro o falta de calidad de los productos.
11) Garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con la descripción técnica del producto y presentación, de conformidad con la lista de los insumos requeridos, y se ajusten a la normativa legal y estándares de calidad propios del sector, según aplique.
12) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas.

LOTE 6 ARTESANÍAS:

1) Los pedidos deben ser entregados en el SENA, Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira.

LOTE 7-FERRETERÍA:

1) Los pedidos deben ser entregados en la cabecera municipal de cualquiera de los 14 municipios de Risaralda y en la SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.

LOTE 8-FERRETERÍA - PLACA HUELLA:

1) Entregar los insumos en la vereda del respectivo municipio en donde se encuentre el grupo de formación, o en su defecto, en el lugar más cercano con acceso vehicular, incluyendo a todo costo su puesta en el punto de entrega estipulado y sí mismo de requerir cambios por impresiciones, calidad o cualquier otra circunstancia deberá ser asumida por el contratista.

LOTE 9-PAPELERÍA E INFORMÁTICA:

1) Los pedidos deben ser entregados en el SENA, Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira.

LOTE 10-SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TURISMO:

1) Los pedidos deben ser entregados en el SENA, Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira.

LOTE 11- LABORATORIO:

1) El contratista deberá realizar la entrega completa de todos los ítems incluidos en el lote solicitado, garantizando el suministro íntegro de los elementos pactados sin presentar excusas relacionadas con inexistencia de productos, desabastecimiento, dificultades de importación u otras justificaciones similares. Asimismo, se deberá asegurar que no se realizarán cambios en los

productos requeridos, dado que con la firma del contrato el proveedor se compromete a entregar exactamente la totalidad de lo especificado en la oferta técnica donde se identificó la marca y referencia de los reactivos y medios.

2) Los pedidos deben ser entregados en el SENA, Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira.
3) Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) para todos los productos químicos clasificados como peligrosos según normativa Resolución 0773/2021: Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo.
4) Para los productos químicos clasificados como peligrosos y como no peligrosos, las Etiquetas y Envases deben cumplir con lo establecido en la Resolución 0773/2021.
5) Suministro de certificado de análisis (CoA) para los productos químicos solicitados.
6) Suministro de ficha técnica para los productos químicos clasificados como no peligrosos.
7) Se debe garantizar la vida útil de los elementos, según descripción técnica del producto.
8) Los productos deben llevar la cantidad nominal, en el envase, especificadas para cada producto.
9) Los reactivos que requieren cadena de frío en su almacenamiento deben ser entregados bajo estas condiciones, conservando y asegurando su calidad.
10) El contratista deberá contar con los medios de transporte necesarios y reglamentarios según Decreto 1609 del 31 de julio de 2002, “manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera” y demás normatividad que le sea complementaria; deberá correr por cuenta del Contratista y de acuerdo con las necesidades de la entidad.
11) Por ningún motivo se aceptarán productos re-envasados fraccionados, sin rótulo o sin etiqueta según normativa, sin sellos de seguridad o defectuosos, con información incompleta en el rótulo, sin unidades de medida, ni las demás condiciones que evidencien deterioro o falta de calidad de los productos.
12) Garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con la descripción técnica del producto y presentación, de conformidad con la lista de los insumos requeridos, y se ajusten a la normativa legal y estándares de calidad propios del sector, según aplique.
13) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas.
14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

LOTE 12-JOYERÍA:

1) Los pedidos deben ser entregados en el SENA, Edificio Principal, Carrera 8 No. 26-79, Pereira.

LOTE 13-ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP:

1) Los pedidos deben ser entregados en la cabecera municipal de cualquiera de los 14 municipios de Risaralda y en la SEDE SANTA ROSA DE CABAL ubicada en la Finca La Pastora, Vereda El Lembo.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

LOTE 1 AGRÍCOLA

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

(vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
3) El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
4) El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
5) El contratista deberá hacer llegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
   Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
6) El contratista deberá presentar el listado del personal a ingresar a las sedes para la entrega de los insumos con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

LOTE 2 PECUARIO

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
3) El contratista deberá hacer llegar la ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.

4) El contratista deberá hacer llegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos

de plomo.
Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.

5) El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
6) El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
7) El contratista deberá presentar el listado del personal a ingresar a las sedes para la entrega de los insumos con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

PARA EL LOTE 3 ABARROTES

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
3) El contratista deberá entregar ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.
4) Se solicita aportar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.
   Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional, el contratista deberá garantizar que los productos cuenten con registro sanitario vigente, conforme a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012. Este requisito podrá acreditarse mediante certificación del proveedor, etiquetas del producto (Fotos o copias de etiquetas donde se evidencie el número de registro sanitario, cuando aplica INVIMA, número de registro ante autoridad competente, Nombre del productor o importador, Grado alcohólico, Advertencias sanitarias, Estampilla o señal fiscal (impuesto), fichas técnicas y/o copia del registro sanitario del fabricante o importador que permitan verificar su cumplimiento.
5) El contratista deberá disponer de los medios de transporte necesarios y debidamente autorizados, conforme a la Resolución 002505 de 2004, para cumplir los requisitos que deben cumplir los vehículos destinados al transporte de carne, pescado y demás alimentos de fácil descomposición, así como a la normativa complementaria aplicable.

6) Carne y productos cárnicos:

- Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
- Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
- Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos.
- Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

7) A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021. Por lo tanto, debe soportar por medio evidencia fotográfica con marca de agua.
8) Para en transporte de los alimentos insumos o materias primas para preparación de alimentos:
   - Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte (Si Aplica).
   - Autorización sanitaria y registro para el transporte de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos.
9) Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
10) Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:
    - Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.
    - Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.
11) Para el Caso del Conductor se deberá entregar:
    - Certificación de manipulación de alimentos
    - Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.
    - Licencia de Conducción
    - Registros de limpieza y desinfección del vehículo.
    - Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro
12) Alimentos refrigerados y/o congelados: Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.
13) Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

✓ Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos insumos o materias primas para preparación de alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes,

canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005. Por lo tanto, debe soportar por medio evidencia fotográfica con marca de agua.

✓ En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

14) Cumplir con todas las normas de higiene y bioseguridad respecto de compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos. Cumplir con características técnicas de operación, higiene y seguridad en la manipulación de alimentos, conforme a las disposiciones legales.

LOTE 4 EMPAQUES:

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

LOTE 5 QUÍMICOS

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
3) El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

4) El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
5) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
6) El contratista deberá presentar el listado del personal a ingresar a las sedes para la entrega de los insumos con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

LOTE 6 ARTESANÍAS:

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
3) El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
4) El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
5) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
6) El contratista deberá presentar el listado del personal a ingresar a las sedes para la entrega de los insumos con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

LOTE 7-FERRETERÍA:

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de

implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

3) El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
4) El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
5) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
6) El contratista deberá presentar el listado del personal a ingresar a las sedes para la entrega de los insumos con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

LOTE 8-FERRETERÍA - PLACA HUELLA:

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

3) El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
4) El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
5) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

6) El contratista deberá presentar el listado del personal a ingresar a las sedes para la entrega de los insumos con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

LOTE 9-PAPELERÍA E INFORMÁTICA:

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
3) El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
4) El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
5) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
6) El contratista deberá presentar el listado del personal a ingresar a las sedes para la entrega de los insumos con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

LOTE 10-SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TURISMO:

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

LOTE 11- LABORATORIO:

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

(vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
3) El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
4) El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
5) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
6) El contratista deberá presentar el listado del personal a ingresar a las sedes para la entrega de los insumos con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

LOTE 12-JOYERÍA:

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
3) El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
   Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
4) El contratista deberá entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
5) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

6) El contratista deberá presentar el listado del personal a ingresar a las sedes para la entrega de los insumos con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

LOTE 13-ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP:

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).
2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio del Trabajo (periodo correspondiente al año 2025) con el resultado y nivel de implementación del SG-SST y respectivo plan de acción (periodo correspondiente al año 2025 de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

LOTE 1 – AGRÍCOLA

1. Garantizar que el material vegetal provenga de viveros certificados ante el ICA.
2. Evitar deterioro ambiental por transporte prolongado de material vegetal.

LOTE 2 – PECUARIO

1. Garantizar condiciones sanitarias y ambientales en el transporte de animales e insumos.
2. Evitar contaminación por manejo inadecuado de residuos pecuarios.

LOTE 3 – ABARROTES

1. Garantizar condiciones sanitarias en almacenamiento y transporte de alimentos.
2. Mantener cadena de frío para productos perecederos.
3. Implementar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
4. Evitar contaminación cruzada de alimentos.
5. Garantizar correcta disposición de residuos orgánicos.

LOTE 4 – EMPAQUES

1. No Aplica

LOTE 5 – QUÍMICOS

1. Entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) conforme al SGA.
2. Garantizar etiquetado conforme a Resolución 0773 de 2021.
3. Transportar sustancias peligrosas según Decreto 1609 de 2002.
4. Evitar derrames, fugas o contaminación ambiental.
5. Gestionar adecuadamente residuos peligrosos (RESPEL).

LOTE 6 – ARTESANÍAS

1. Manejar adecuadamente residuos de pinturas, pegantes y químicos.
2. Evitar vertimientos o contaminación por sustancias químicas.

LOTE 7 – FERRETERÍA

1. Manejo adecuado de residuos de materiales de construcción.
2. Evitar contaminación del suelo por insumos.

LOTE 8 – FERRETERÍA (PLACA HUELLA)

1. Priorizar uso de materiales locales para reducir impacto ambiental.
2. Minimizar emisiones por transporte.
3. Gestionar adecuadamente residuos de obra (RCD).
4. Evitar afectación del suelo y entorno natural.

LOTE 9 – PAPELERÍA E INFORMÁTICA

1. Disponer adecuadamente residuos reciclables.

LOTE 10 – SEGURIDAD INDUSTRIAL

1. No Aplica

LOTE 11 – LABORATORIO

1. Cumplir con etiquetado y manejo SGA.
2. Entregar FDS de productos químicos.
3. Transportar sustancias peligrosas conforme normativa.
4. Manejo adecuado de residuos peligrosos (RESPEL).
5. Garantizar cadena de frío (si aplica).

LOTE 12 – JOYERÍA

1. No Aplica

LOTE 13 – EPP

1. No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de noviembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

PARA EL LOTE 11 LABORATORIOS: El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes ofertados deberán ser entregados en el Almacén del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, ubicado en la Carrera 8 # 26-79 en la ciudad de Pereira –Risaralda y/o en la Sede Agroindustrial del Centro Atención Sector Agropecuario, ubicado en la Vereda el Lembo, finca la Pastora en Santa Rosa de Cabal Departamento de Risaralda y/o en la cabecera municipal de cualquiera de los 14 municipios de Risaralda de acuerdo a las necesidades del Centro, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, las veces que se requiera suministre pedidos parciales, el descargue de los insumos a entregar en la Sede el Lembo debe realizarlos el proveedor hasta el lugar donde disponga el Administrador de la Sede. (y/o Vereda para el caso del lote de Ferretería – Placa Huella)

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: mediante pagos parciales, de acuerdo a la cantidad de elementos, bienes de consumo y materiales entregados en los almacenes del Centro Atención Sector Agropecuario, debidamente aprobados por el Supervisor, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y pago de parafiscales. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Risaralda en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

	Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo "Ejecución del Contrato". Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No. 01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2021-000055 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor.

En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Por su parte, el contratista deberá reportar la correspondiente factura electrónica en el aplicativo Olimpia, siguiendo los lineamientos establecidos en la CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el Ministerio de Hacienda y la circular 3-2021-000055 emitida por el SENA, la cual establece los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**	
N/A	N/A		N/A	N/A	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la subdirección del Centro Atención Sector Agropecuario, que

idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.

En razón a lo anterior el ordenador del gasto designa a los instructores relacionados en el siguiente cuadro como supervisores de los contratos de cada uno de los lotes, o a quienes delegue en su reemplazo, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

INSTRUCTOR	SUPERVISOR
Lote 1-Agrícola	Alejandro Gutiérrez
Lote 2-Pecuario	Carolina del Pilar Niño
Lote 3-Abarrotes	Jorge Eduardo Cardona Lancheros
Lote 4 Empaques	Jorge Eduardo Cardona Lancheros
Lote 5 Químicos	Jorge Eduardo Cardona Lancheros
Lote 6-Artesanías	Claudia Terra
Lote 7- Ferretería	Mario de Jesús Agudelo
Lote 8- Ferretería - Placa Huella	Mario de Jesús Agudelo
Lote 9- Papelería e Informática	Jhor Alexander Carrillo
Lote 10- Seguridad Industrial y Turismo	Luz Clemencia Aguirre
Lote 11- Laboratorio	Jorge Eduardo Cardona Lancheros
Lote 12-Joyería	Claudia Patricia Almanya
Lote 13. EPP	Luz Clemencia Aguirre

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, con fundamento en lo establecido en el

literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones. Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria

De conformidad con la anterior justificación y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de selección abreviada de subasta inversa. Adicionalmente, se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica en consideración a que el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adelantarla en forma electrónica. (Se realizará a través de la plataforma de SECOP II).

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

IDENTIFICACIÓN LOTE	PRESUPUESTO	Son inferiores a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)
Lote 1-Agrícola	$ 156.565.621	SI
Lote 2-Pecuario	$ 217.558.467	SI
Lote 3-Abarrotes	$ 147.400.334	SI
Lote 4 Empaques	$ 35.761.278	SI
Lote 5 Químicos	$ 20.653.057	SI

Lote 6-Artesanías	$ 22.412.466	SI
Lote 7-Ferretería	$ 191.402.896	SI
Lote 8-Ferretería - Placa Huella	$ 1.128.000.000	NO
Lote 9-Papelería e Informática	$ 54.489.176	SI
Lote 10-Seguridad Industrial y turismo	$ 5.437.525	SI
Lote 11- Laboratorio	$ 19.075.053	SI
Lote 12-Joyería	$ 19.075.053	SI
Lote 13-EPP	$ 261.308.105	SI
TOTAL	**$ 2.279.139.031**	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional /Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.279.139.031)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Distribuido por lotes de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN LOTE	PRESUPUESTO
Lote 1-Agrícola	$ 156.565.621
Lote 2-Pecuario	$ 217.558.467
Lote 3-Abarrotes	$ 147.400.334
Lote 4 Empaques	$ 35.761.278
Lote 5 Químicos	$ 20.653.057
Lote 6-Artesanías	$ 22.412.466
Lote 7-Ferretería	$ 191.402.896
Lote 8-Ferretería - Placa Huella	$ 1.128.000.000
Lote 9-Papelería e Informática	$ 54.489.176
Lote 10-Seguridad Industrial y turismo	$ 5.437.525
Lote 11- Laboratorio	$ 19.075.053
Lote 12-Joyería	$ 19.075.053
Lote 13-EPP	$ 261.308.105
TOTAL	**$ 2.279.139.031**

Dicho valor no deberá ser individualizado en la presentación de la oferta, pero si debe ser tenido en cuenta para la utilidad que pretende obtener del proceso.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección de Centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el Suministro de materiales de formación,

bienes de consumo y otros insumos, necesarios para atender las áreas de Formación Profesional Integral en los diferentes programas del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2025 es de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($2.279.139.031)**, tal como se evidencia en el documento anexo **Estudio de mercado** el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN VALOR BLOQUEADO PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL -MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	2.279.139.031
Funcionamiento			

Nro. CDP	**Fecha CDP**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
8926	4/03/2026	31/12/2026	912110 CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE	136.451.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912110 CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	15.000.000

8926	4/03/2026	31/12/2026	912111 INTEGRACIÓN CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE	90.763.365
8926	4/03/2026	31/12/2026	912118 F.I.C.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE	7.673.443
8926	4/03/2026	31/12/2026	912138 FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DOSCIENTOS CUARENTA TY CINCO MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE	245.013.298
8926	4/03/2026	31/12/2026	912144 APOYOS DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	12.720.367
8926	4/03/2026	31/12/2026	912145 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE	317.917.558
8926	4/03/2026	31/12/2026	912164 FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	1.438.600.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912185 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN - ECONOMÍA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	15.000.000
TOTAL							**2.279.139.031**

LOTE 1 AGRÍCOLA

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912110	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	21.800.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912111 INTEGRACIÓN CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE	13.400.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912138 FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE	28.280.408
8926	4/03/2026	31/12/2026	912145 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE	76.300.214

8926	4/03/2026	31/12/2026	912164 FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE	13.160.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912185 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN - ECONOMÍA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE	3.625.000
						TOTAL	**156.565.621**

LOTE 2 PECUARIO

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912110 CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE	47.232.730
8926	4/03/2026	31/12/2026	912111 INTEGRACIÓN CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE	3.500.365
8926	4/03/2026	31/12/2026	912138 FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE	90.525.158
8926	4/03/2026	31/12/2026	912145 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE	76.300.214
						TOTAL	**217.558.467**

LOTE 3
ABARROTES

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912110 CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE ML DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	39.707.250
8926	4/03/2026	31/12/2026	912111 INTEGRACIÓN CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE	22.400.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912138 FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE	29.601.275

8926	4/03/2026	31/12/2026	912145 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE	50.866.809
8926	4/03/2026	31/12/2026	912164 FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	1.500.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912185 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN - ECONOMÍA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE	3.325.000
						TOTAL	**147.400.334**

LOTE 4 EMPAQUES

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912110 CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	1.486.200
8926	4/03/2026	31/12/2026	912111 INTEGRACIÓN CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	2.800.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912138 FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	14.929.200
8926	4/03/2026	31/12/2026	912145 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE	15.895.878
8926	4/03/2026	31/12/2026	912185 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN - ECONOMÍA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	650.000
						TOTAL	**35.761.278**

LOTE 5 QUÍMICOS

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912110 CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE	699.530

8926	4/03/2026	31/12/2026	912138 FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE	10.416.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912145 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE	9.537.527
						TOTAL	**20.653.057**

LOTE 6
ARTESANÍAS

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912145 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE	3.179.176
						TOTAL	**22.412.466**

LOTE 7
FERRETERÍA

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912110 CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	5.392.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912111 INTEGRACIÓN CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE	1.863.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912118 F.I.C.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE	2.685.705
8926	4/03/2026	31/12/2026	912138 FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE	66.413.733
8926	4/03/2026	31/12/2026	912145 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE	44.508.458
8926	4/03/2026	31/12/2026	912164 FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE	67.340.000

8926	4/03/2026	31/12/2026	912185 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN - ECONOMÍA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	3.200.000
						TOTAL	**191.402.896**

LOTE 8 FERRETERÍA PLACA HUELLA

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912164 FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE	1.128.000.000
						TOTAL	**1.128.000.000**

LOTE 9 PAPELERIA, DIDACTICO E INFORMÁTICA

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912110 CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE	900.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912111 INTEGRACIÓN CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE	45.400.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912138 FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE	810.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912145 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE	3.179.176
8926	4/03/2026	31/12/2026	912185 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN - ECONOMÍA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	4.200.000
						TOTAL	**54.489.176**

LOTE 10 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TURISMO

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

8926	4/03/2026	31/12/2026	912111 INTEGRACIÓN CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE	1.400.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912138 FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE	4.037.525
						TOTAL	**5.437.525**

LOTE 11 LABORATORIO

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912145 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE	19.075.053
						TOTAL	**19.075.053**

LOTE 12 JOYERÍA

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912145 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE	19.075.053
						TOTAL	**19.075.053**

LOTE 13 EPP

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	4/03/2026	31/12/2026	912110 CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO RISARALDA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	15.000.000
8926	4/03/2026	31/12/2026	912118 F.I.C.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE	4.987.738
8926	4/03/2026	31/12/2026	912144 APOYOS DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	12.720.367
8926	4/03/2026	31/12/2026	912164 FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE	228.600.000
						TOTAL	**261.308.105**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor de las ofertas por cada uno de los lotes.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

5.1.1 Lotes

El valor presupuestal asignado para cada lote es el siguiente:

IDENTIFICACIÓN LOTE	PRESUPUESTO
Lote 1-Agrícola	$ 156.565.621
Lote 2-Pecuario	$ 217.558.467
Lote 3-Abarrotes	$ 147.400.334
Lote 4 Empaques	$ 35.761.278
Lote 5 Químicos	$ 20.653.057
Lote 6-Artesanías	$ 22.412.466
Lote 7-Ferretería	$ 191.402.896
Lote 8-Ferretería - Placa Huella	$ 1.128.000.000
Lote 9-Papelería e Informática	$ 54.489.176
Lote 10-Seguridad Industrial y turismo	$ 5.437.525
Lote 11- Laboratorio	$ 19.075.053
Lote 12-Joyería	$ 19.075.053
Lote 13-EPP	$ 261.308.105
TOTAL	**$ 2.279.139.031**

El oferente podrá presentar ofertas por separado en cada uno de los lotes o podrá ofertar la totalidad de los mismos, siempre y cuando la propuesta presentada a la entidad cobije todos los ítems en cada uno de los lotes. El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio

en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

No aplica

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo

faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 *Registro Único de Proponentes (RUP)*

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de

Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 *Autorización para contratar:*

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato, en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

5.2.1.17 *Compromiso anticorrupción*

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato Compromiso anticorrupción del presente documento.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO de CONDICIONES TÉCNICAS,** para el lote o lotes a los que se presente de acuerdo a las condiciones técnicas ofertadas

LOTE 3 ABARROTES

1) El oferente que se presente deberá adjuntar CON LA PROPUESTA, 1) El Acta de inspección y concepto sanitario favorable a centros de acopio y distribución, y 2) El Acta emitida por la autoridad sanitaria, ya sea con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO que demuestre el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas para el establecimiento encargado de la distribución y comercialización de los víveres, abarrotes, carnes, frutas y verduras, y demás productos alimenticios y bebidas alcohólicas.
2) **Certificación y/o Promesa de Contrato (Artículos 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de**

2021) El proponente deberá aportar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

LOTE 11 LABORATORIO

1) Se solicita que en la ficha técnica se presente la marca y referencia de los reactivos y medios que deberán ser exactamente las mismas a entregar, para lo cual, deberá registrarse la información de los elementos ofertados en el FORMATO CONDICIONES TÉCNICAS.

5.2.2.1 *De seguridad y salud en el trabajo*

TODOS LOS LOTES:

1. El proponente deberá demostrar el cumplimiento a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado de implementación del SG-SST firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

   Nota: Las personas Independientes deberán anexar una certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. Certificación emitida por el representante legal en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.

5.2.2.2 *De gestión ambiental*

PARA EL LOTE 1 -AGRÍCOLA,

- El proponente, su subcontratista o proveedor de bienes deberán adjuntar copia del radicado de la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.
- El proponente, su subcontratista o proveedor de bienes deberán adjuntar soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

PARA EL LOTE 2 -PECUARIO

- Para la compra de medicamentos veterinarios el SENA deberá verificar que cuente con registro ICA, por tal motivo, El proponente, su subcontratista o proveedor de bienes deberán adjuntar la fecha de vencimiento y que no se encuentre prohibido de acuerdo con la reglamentación vigente establecida por el ICA.

PARA EL LOTE 5 – QUÍMICOS

- El proponente, su subcontratista o proveedor deberán adjuntar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos quimicos.

PARA EL LOTE 7 -FERRETERÍA y LOTE 8 FERRETERÍA PLACA HUELLA

- El proponente, su subcontratista o proveedor de bienes deberán adjuntar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM (gravilla).

5.2.3 Incentivos de participación:

5.2.3.1 *Emprendimiento y Empresas de Mujeres*

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, conforme a la definición y a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 se debe aportar:

- **PARTICIPACIÓN DE MAS DEL 50% DE LAS ACCIONES, PARTES DE INTERÉS O CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PERTENEZCAN A MUJERES:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. (Cuando Aplique)

- **50% DE EMPLEOS A NIVEL DIRECTIVO:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Cuando Aplique).

  Debe contener:

  - ✓ Nombre completo
  - ✓ Numero de documento de identidad
  - ✓ Copia de los respectivos documentos de Identidad

- ✓ Copias de los contratos de trabajos o certificación laboral con las funciones
- ✓ Certificado de Soportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- **PERSONA NATURAL MUJER Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Dichas actividades deben haber sido realizadas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS- MAS DEL 50% DE ASOCIADOS SEAN MUJERES** Certificación expedida por el representante legal. La participación debe corresponder a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

NOTA: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.2.3.2 *Mipyme en el sistema de compras públicas.*

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. *Acreditación del tamaño empresarial*. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5.2.4 Experiencia del proponente

5.2.4.1 *Experiencia del proponente diferentes a los contemplados en el decreto 1860 de 2021:*

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de máximo tres (3) contratos que se relacionen con el SUMINISTRO, ENTREGA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS, similares o iguales al lote o lotes a que se presente(n) y hayan sido terminados y debidamente ejecutados.

Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los tres (3) contratos, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el lote en donde realice propuesta, expresado en salarios mínimos legales.

La Entidad verificará que para cada lote los contratos que acrediten la experiencia correspondan a cualquiera de los códigos UNSPSC, descritos en el cuadro que se relaciona a continuación, los cuales, en el momento de presentar la propuesta, **el proponente deberá resaltar en el RUP**.

5.2.4.2 *Experiencia* de MIPYMES:

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de máximo cuatro (4) contratos que se relacionen con el SUMINISTRO, ENTREGA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS, similares o iguales al lote o lotes a que se presente(n) y hayan sido terminados y debidamente ejecutados.

Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los cuatro (4) contratos, debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial definido para el lote en donde realice propuesta, expresado en salarios mínimos legales.

La Entidad verificará que para cada lote los contratos que acrediten la experiencia correspondan a cualquiera de los códigos UNSPSC, descritos en el cuadro que se relaciona a continuación, los cuales, en el momento de presentar la propuesta, **el proponente deberá resaltar en el RUP**

Para verificación de la experiencia, la Entidad solo hará uso del Registro Único de Proponentes RUP (La Entidad no tendrá en cuenta certificados de contratos, contratos, actas de liquidación, etc.). Por lo tanto, los proponentes deberán haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes, obras o servicios

Lote	**Código UNSPSC**	**Número de códigos registrados como mínimo de experiencia en el**	**Número de códigos registrados como mínimo de**

					RUP DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021	experiencia en el RUP MIPYMES
Lote 1-Agrícola	10122100; 10171500; 10191500; 21101600; 24112000; 30111600; 47131800;	10151500; 10171600; 12161900; 21101800; 27111900; 41114200; 51241200	10151600; 10171700; 12164000; 21102300; 27112000; 41114400;	10151800; 10171800; 13102000; 24111500; 27112100; 41122700;	3	2
Lote 2-Pecuario	10121500; 10131600; 12141900; 21102400; 27111900; 41102600; 42121600; 42142500; 42311500; 47121700; 51102500; 51142000; 51171700; 51211900;	10121600; 10151700; 12161900; 24111500; 27112100; 41105100; 42121800; 42142600; 42312200; 50403200; 51102600; 51142900; 51191600; 70121600	10121700; 10191500; 12352200; 27111500; 30121500; 41116100; 42131600; 42281600; 42312300; 51101500; 51102700; 51171500; 51191900;	10122100; 11121800; 21101900; 27111600; 31162000; 42121500; 42132200; 42294100; 46181600; 51101700; 51131500; 51171600; 51201700;	3	2
Lote 3-Abarrotes	10151600; 11151700; 41104200; 50131600; 50161500; 50171800; 50192100; 50202300; 50301500; 50303400; 50304200; 50305000; 50305400;	10151800; 14111700; 50101700; 50131700; 50161800; 50171900; 50192400; 50221000; 50302000; 50303500; 50304400; 50305100; 50305600;	10152000; 14121800; 50111500; 50131800; 50171500; 50181700; 50201700; 50221200; 50302500; 50303900; 50304500; 50305200; 50305800;	10161500; 24141500; 50112000; 50151500; 50171700; 50181900; 50202200; 50221300; 50303100; 50304100; 50304600; 50305300; 50307000;	3	2

	50316700;	50322700;	50327000;	50365300;		
	50377200;	50401700;	50401800;	50401900;		
	50402000;	50402500;	50402600;	50402700;		
	50402800;	50403200;	50403500;	50403800;		
	50404100;	50404600;	50404800;	50404900;		
	50405100;	50405600;	50405700;	50406200;		
	50406300;	50406500;	50406700;	50407000;		
	50407100;	50407200;	50412500;	50413100;		
	50415200;	50416400;	50454600;	50455200;		
	50466800;	50467000;	51101700;	51102700;		
	51131600;	51131900;	51151500;	51161800;		
	51171500;	51171600				
Lote 4 Empaques	14111700;	14121800;	24111500;	24112600;	3	2
	24141500;	31181700;	41103200;	41104200;		
	42131600;	42131700;	42281600;	42281700;		
	47131500;	47131600;	48102100;	52121600;		
	52151500;	52151600;	53131600			
Lote 5 Químicos	12161800;	12161900;	12162200;	12164500;	3	2
	12171500;	12352100;	12352200;	12352300;		
	51101700;	51102700;	51131600;	51131900;		
	51151500;	51161800;	51171500;	51171600;		
	51191700;	51211600;	51212000;	51241200		
Lote 6-Artesanías	11121500;	11151500;	11151600;	11151700;	3	2
	11161700;	11162300;	13111000;	27111900;		
	27112100;	31201600;	31211500;	53141500;		
	53141600;	60121100;	60121200;	60122000;		
	60122900;	60123500;	60123600;	60123700		
LOTE 7 FERRETERÍA LOTE 8 FERRETERÍA PLACA HUELLA	11101500;	11111600;	11121500;	11121600;	3	2
	11122000;	11151500;	11162100;	12171500;		
	13102000;	15121500;	20111700;	20122500;		
	20142900;	23231200;	23231400;	23271800;		
	24111500;	26121500;	27111500;	27111600;		
	27111700;	27111800;	27111900;	27112000;		
	27112100;	27112800;	30102000;	30102400;		
	30103600;	30151500;	30262400;	31151500;		
	31161700;	31161800;	31162000;	31163000;		
	31201600;	31211600;	31211700;	32101500;		
	40141700;	60106100;				
Lote 9-Papelería, didácticos e Informática	14111500;	14121800;	14121900;	24111500;	3	2
	26121600;	27112300;	31201500;	31201600;		

	31211500; 41111700; 44121600; 44122100; 49201500; 60121100; 60141200	31211900; 43201800; 44121700; 47121800; 53121800; 60121200;	32101600; 44111900; 44121800; 47131500; 55121600; 60121500;	41111600; 44112000; 44122000; 49161500; 60101300; 60141000;		
Lote 10-Seguridad Industrial y Turismo	30151900; 46182300; 53111500	42132200; 47121700;	42172000; 49121500;	46181600; 49221500;	3	2
lote 11- Laboratorio	31401900;	41121800;	41122100;	41122400	2	1
Lote 12 Joyería	11101500; 27111500; 31201610; 51241300;	12141700; 27112800; 31211600; 53131500;	12352100; 31161500; 46181500; 54101700;	20111600; 31191500; 47131500; 54121800	3	2
Lote 13 EPP	42131600; 46181700; 53101500;	42132200; 46181800; 53101600;	46181500; 46181900; 53102500	46181600; 46182000;	3	2

Nota 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Nota 2: La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en contratos iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Con el fin de facilitar la verificación de la experiencia presentada por el proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para efectos de valor del contrato para el oferente individual, se tomará conforme al porcentaje que acredite del consorcio y/o unión temporal.

Nota 4: La experiencia solicitada hace referencia a la que efectivamente ha ejecutado el contratista, la cual ha sido recibida a satisfacción y se encuentra inscrita en el RUP.

Nota 5 Para cada lote que se presente, el proponente debe acreditar su experiencia correspondiente.

5.2.5 De carácter financiero

5.2.5.1 *Capacidad financiera*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	>=2,06
Nivel de Endeudamiento	<=0,62
Razón de Cobertura de Intereses	>=1,72

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.5.2 *Capacidad organizacional*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	>=0,10
Rentabilidad del Activo (ROA)	>=0,04

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.5.3 *Acreditación de la capacidad financiera y organizacional*

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El **Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.5.4 *Capacidad residual*

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

Oferta final con menor precio.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II, en el sobre No. 2

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La evaluación de la oferta económica se llevará a cabo en la segunda fase del proceso. Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, a través del diligenciamiento del Cuestionario del proceso en SECOP II y el Anexo Oferta Económica, **FORMATO OFERTA ECONÓMICA-INICIAL,** teniendo en cuenta que el valor ofertado no podrá sobrepasar el presupuesto para cada lote establecidos en el estudio del mercado.
En la presentación de oferta dicho valor deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), incluyendo el IVA de manera discriminada, en los porcentajes que aplica para cada ítem y no podrá superar el presupuesto disponible.
La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, de tal manera que la oferta más económica será la seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas (cuando corresponda) o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- ✓ **Verificación aritmética a la oferta económica:**

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en el sobre con el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA-INICIAL**"

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en este estudio y pliego de condiciones. Para ello debe diligenciar la Propuesta económica, consignando el valor y porcentajes, respectivamente.

En este formato el proponente de acuerdo con la Descripción suministrada por el Centro Atención Sector Agropecuario presentará el valor propuesto, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El SENA, Centro Atención Sector Agropecuario, no reconocerá ajustes en los precios unitarios propuestos si por omisión del proponente no incluyente algún componente en un precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir los precios durante la ejecución del contrato.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de su perfeccionamiento, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. C) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad
X	**PARA LOS LOTES 1 AGRÍCOLA Y LOTE 3 ABARROTES: Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Las garantías deberán constituirse dentro de los días establecidos en el cronograma del proceso, siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorrogar el contrato, el CONTRATISTA, deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el

certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Centro Atención Sector Agropecuario, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según el **Anexo 1. Análisis del Sector.**

10. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector
Anexo 2. Estudio de Mercados-Cuadro Comparativo
Anexo 3. Matriz de Riesgo.
Anexo 4. Especificaciones Técnicas todos los lotes
Anexo 5. CDP

El presente documento se suscribe a los 24 días del mes de abril de 2026

Firmado digitalmente por MARIN MENDOZA JHON ALEXANDER
Fecha: 2026.04.24 13:50:42 -05'00'

JHON ALEXANDER MARIN MENDOZA
Subdirector (e)
Centro Atención Sector Agropecuario
Regional Risaralda

Elaboró: Valentina Duque Muñoz, Técnico 03, Gestión Contractual.

Revisó componente jurídico: Daniel Gutiérrez León, Abogado Gestión Contractual

Revisión componente financiero: Juliana Franco Cruz, Profesional Análisis Sector

Revisó componente técnico y económico: Natalia Escobar Buitrago, Apoyo Materiales de formación

Natalia Marulanda Mendez, Coordinadora Académica

Gloria Helena Higuita, Instructora, Lote 1 Agrícola

Alejandro Gutierrez Arias, Instructor, Lote 1 Agrícola

Leonardo Quiceno, Instructor, Lote 2 Pecuario

Carolina del Pilar Niño, Instructora, Lote 2 Pecuario

Johana Carmenza López, Instructora, Lote 3 Abarrotes, 4 Empaques

Jorge Eduardo Cardona Lancheros, Instructor, Lote 3 Abarrotes, 4 Empaques, 5 Químicos y 11 Laboratorio

Yaneth Susana Ramírez Castrillón, instructora, Lote 5 Químicos y 11 Laboratorio

Herman Humberto Giraldo, instructor, Lote 6 Artesanías

Claudia Alejandra Terra, Profesional, Lote 6 Artesanías

Angel Dario Zuluaga, Instructor, Lote 7 Ferretería y Lote 8 Ferretería Placa Huella

Mario de Jesus Agudelo, instructor, Lote 7 Ferretería y Lote 8 Ferretería Placa Huella

Jhor Alexander Carrillo, Instructor Lote 9 Papelería, didácticos e informática

Guillermo Rodriguez, instructor, Lote 10 Seguridad Industrial y turismo y lote 13 EPP

Luz Clemencia Aguirre Montes, Instructora, Lote 10 Seguridad Industrial y turismo y Lote 13 EPP

Albeiro Tapasco, instructor, Lote 12 Joyería

Claudia Patricia Almanya, instructora, lote 12 Joyería

Revisó componente SST: Ana Maria Ochoa Mejía, Apoyo SST ANA MARIA OCHOA MEJIA

Revisó componente Ambiental y energético: Yarling Andrés Rentería Mosquera, Dinamizador Ambiental